

AUTO

AUDIENCIA NACIONAL

SALA PENAL

Sección Cuarta. SS. limas.

**Don Carlos Cezón González
Don Juan J. López Ortega
Don Antonio Díaz Delgado**

En Madrid a cuatro de abril de 2.001

Esta Sala ha examinado en grado de apelación el recurso contra el Auto de 15 de septiembre de 2.000 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 (Sumario 18/98 - Pieza Separada "Ekin"), que dispuso la prisión provisional de los recurrentes.

Han comparecido como apelantes José María Matanzas Gorostizaga, Rubén Nieto Torío, Ana Lizarralde Palacios, Olatz Egiguren Emeita, Paul Asensio Millán, Oiakue Azpiri Robles, Marta Pérez Echandía, Javier Balanzátegui Aguirre, Francisco Gundín Maguregui, Unai Hernández Sistiaga, Juan María Mendizábal Alberdi, Imanol Iparraguirre Arretxea, Xabier Alegría Loinaz, Antton Ollokiegi Egaña, Peio Ion Sánchez Mendaza, David Soto Aldaz, Jaime Iribarren Iriarte y Pedro Jesús Martínez de la Hidalga García, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don José Manuel

Han sido partes el Ministerio Fiscal y la Asociación Víctimas del Terrorismo que MINISTRACION actúa como acusación popular.

Interviene como ponente el magistrado don Juan José López Ortega que expresa el parecer de la Sala.

I ANTECEDENTES

Primero.- El Procurador de los Tribunales don José Manuel Dorremochea Aramburu ha formulado recurso de apelación contra el Auto de 15 de septiembre de 2.000 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, en el que se dispone la prisión provisional de José María Matanzas Gorostizaga, Rubén Nieto Torío, Ana Lizarralde Palacios,

Olatz Egiguren Emeita, Paul Asensio Millán, Oiakue Azpiri Robles, Marta Pérez Echandía, Javier Balanzátegui Aguirre, Francisco Gundín Maguregui, Unai Hernández Sistiaga, Juan María Mendizábal Alberdi, Imanol Iparraguirre Arretxea, Xabier Alegría Loinaz, Antton Ollokiegi Egaña, Peio Ion Sánchez Mendaza, David Soto Aldaz, Jaime Iribarren Iriarte y Pedro Jesús Martínez de la Hidalga García, imputándoles la comisión de un delito de integración en organización terrorista.

Segundo: Por Auto de 28 de septiembre de 2.000, el Juzgado Central de Instrucción nº 5 denegó la reforma del Auto de prisión y, al tiempo, admitió a trámite el presente recurso de apelación, emplazando ante esta Sala a todos los recurrentes, así como a las partes personadas en la causa.

Tercero.- Ante este Tribunal han comparecido los apelantes. También, como partes apeladas, el Ministerio fiscal y la Asociación Víctimas del Terrorismo, que actúa como acusación popular. Todos han sido oídos en la vista que, a tal efecto, tuvo lugar en la audiencia del día 17 de enero de 2.001.

Los apelantes han solicitado que se deje sin efecto la prisión provisional, disponiendo su libertad, previa revocación de la resolución impugnada.

El Ministerio fiscal y la acusación popular han solicitado su confirmación. En el mismo acto solicitaron la libertad de provisional de Oiakue Azpiri Robles, Marta Pérez Echandía, Imanol Iparraguirre Arretxea y Pedro Jesús Martínez de la Hidalga García, que fue acordada por Auto de 16 de enero de 2.001.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El presente recurso de apelación se contrae a determinar si la prisión provisional de los recurrentes se encuentra suficientemente justificada. Así lo entiende el instructor, el cual, tras imputarles estar integrados en una organización terrorista, justifica la aplicación de la prisión en la necesidad de asegurar eficazmente los fines del proceso.

Es bien sabido que la prisión provisional expresa en el proceso penal el momento de máxima tensión entre el respeto a la libertad individual y la necesidad de asegurar un proceso penal eficaz. A causa de ello, la aplicación de esta medida cautelar se encuentra sujeta a importantes limitaciones. Ante todo, la existencia de una sospecha razonable con respecto a la comisión de un hecho delictivo, es decir, la existencia de un alto grado de probabilidad de que el imputado haya cometido el hecho y de que éste, además, sea punible.

También debe existir un motivo específico que, en el caso concreto, justifique la restricción de la libertad personal, es decir, la existencia de un riesgo de fuga, el posible entorpecimiento a la acción de la justicia y, en ciertas condiciones, la necesidad de evitar la comisión de nuevos delitos. A ello, se añade la exigencia de que la aplicación de esta medida cautelar no resulte desproporcionada en su resultado, lo cual, a su vez, se traduce en la necesidad de que el hecho imputado revista suficiente gravedad, que no exista otra medida

alternativa que asegure eficazmente la persecución penal, así como que la prisión se mantenga por el tiempo indispensable y, en todo caso, sólo mientras subsistan los motivos que inicialmente llevaron a acordarla.

Así pues, en la función revisora que nos corresponde, el examen de la legalidad de la privación de libertad impuesta a los recurrentes exige considerar los siguientes aspectos: por una parte, los presupuestos materiales de la imputación, es decir, tanto la existencia de unos hechos que puedan ser considerados delictivos como la realización de los mismos por cada uno de los recurrentes; por otra, la necesidad de aplicar esta medida cautelar atendiendo a los únicos fines que la justifican, esto es, la necesidad de evitar ciertos riesgos que representan un peligro para el normal desarrollo del proceso.

El recurso de apelación también se ha extendido a la declaración de ilicitud (art. 11.1 LOPJ) de ciertos medios de investigación, en particular, las escuchas acordadas por el instructor durante la investigación preliminar. Sin embargo, como ya hemos señalado en otras ocasiones anteriores, el examen de tales cuestiones en este momento procesal sólo cabe cuando existe una violación manifiesta y patente de la legalidad constitucional que, tratándose de la supuesta violación del derecho al secreto de las comunicaciones, hemos de entender referida, exclusivamente, a la exigencia de someter tales investigaciones a la preceptiva autorización judicial (art. 18.3 CE).

Así pues, constatada la existencia de tal autorización, el examen del resto de los motivos de impugnación aducidos por los recurrentes, como, por ejemplo, la insuficiencia de la motivación expresada por el instructor en las resoluciones habilitantes, la ausencia de un control judicial efectivo mientras se desarrollaron las investigaciones y la observancia de las garantías vinculadas al principio de proporcionalidad no son objeto de consideración en esta resolución.

Segundo.- Delimitado el objeto del presente recurso de apelación, referido, exclusivamente, al control de la legalidad de la privación de libertad impuesta a los recurrentes, el primer aspecto que debe ser examinado se contrae a determinar el contenido de la imputación, es decir, la atribución a los apelantes de un hecho punible, que no sólo ha de constituir el fundamento objetivo de la imputación, sino también el presupuesto indispensable para que la prisión provisional pueda ser aplicada. Al respecto, hemos de recordar que en la resolución impugnada se imputa a los recurrentes la comisión de un delito de integración en organización terrorista (arts. 515.2 y 516.2 CP).

Para el instructor, ETA es una organización políticamente compleja, cuya actividad delictiva no se limita a realizar acciones violentas, sino que pretende un mayor impacto e implantación mediante la creación, desarrollo y, en su caso, regeneración de estructuras, para liderar y dirigir el entramado organizativo del MLNV, constituido por muy diferentes frentes (militar, político, de masas, institucional, mediático, social, presos ... etc.), todo lo cual se desarrolla en un marco global, cuya dirección corresponde a ETA y, en forma subordinada, a Ekin.

Ekin, según se establece en la resolución impugnada, es la estructura sustitutoria de KAS, creada por la organización terrorista como consecuencia de

las diversas actuaciones policiales y judiciales dirigidas a su ;legalización. La función de Ekin es asumir y desarrollar en el interior de España la codirección política global, subordinada a la organización terrorista ETA, anteriormente desarrollada por KAS.

Esta "codirección política única" se produce, según el instructor, asumiendo ETA la vanguardia armada y Ekin el control de los aspectos financieros y económicos de todo el entramado que rodea a la propia organización terrorista; el desarrollo de la "Kale Borroka"; la organización y dinamización de las campañas de desobediencia civil; la dirección política del conjunto del MLNV en la "construcción nacional" y de sus estructuras, entre las que el instructor incluye a Herri Batasuna, "como en su momento se acreditará". Todo ello, añade, participando en las diversas estrategias y tácticas que ETA hace propias y desarrolla a través de la relación de objetivos y campañas terroristas.

Desde este mismo momento, hemos de señalar que la imputación, tal y como se concreta en el Auto de prisión, no se refiere a la integración de los imputados en la organización terrorista ETA, sino a haber contribuido a la formación de la organización Ekin, subordinada a la organización terrorista, para "codirigir" el conjunto de organizaciones políticas y sociales que forman el denominado MLNV. En este sentido, según se desprende de la resolución impugnada, se trataría, más bien, de un supuesto de integración "indirecta" en la organización ETA, pues sin necesidad de pertenecer a la banda armada, es decir, sin haber realizado un acto propio de integración en la organización terrorista, se formaría parte de ella al constituir o al integrarse en una organización que realiza sus actividades de forma subordinada a ETA, alguna de ellas, como el desarrollo de la denominada violencia callejera o "Kale Borroka", de manifiesta significación delictiva, con independencia de que se realice o no de forma subordinada a la organización terrorista.

Obviamente, no es este el momento adecuado para realizar un examen detenido sobre la tipicidad penal de tales hechos. A pesar de ello, sí hemos de señalar, con la provisionalidad que es inherente al juicio de imputación, que los hechos imputados a los recurrentes, es decir, la constitución de una organización subordinada a la banda armada, pueden ser encuadrados entre los delitos de terrorismo (integración o colaboración) siempre que se llegue a establecer la subordinación de Ekin a ETA, esto es, la existencia de una relación de dependencia, orgánica o funcional, entre ambas organizaciones, pues, como decíamos en nuestro anterior Auto de 8 de febrero de 2.001 (F. J. 17), es ;lícita toda asociación constituida para perseguir un fin delictivo (art. ~ 515.1 CP), que bien puede consistir en realizar, como tal entidad asociativa, cualquier actividad de favorecimiento a los fines y actividades de la organización terrorista, es decir, de colaboración con la banda armada (art. 576 CP).

En tal sentido, se atribuye a los imputados haber promovido la constitución de Ekin, como organización subordinada a ETA y sustitutoria de KAS, para "codirigir", por cuenta de la organización terrorista, el conjunto de organizaciones políticas y sociales que forman el denominado MLNV y, de acuerdo con lo expuesto, tal actuación puede ser considerada delictiva tanto si su constitución ha sido decidida por la propia organización terrorista como si, una

vez constituida, desarrolla sus actividades de forma totalmente subordinada a las directrices de la banda armada. En el primer caso, por existir una relación de dependencia orgánica entre ambas organizaciones; en el segundo, por carecer la organización Ekin de autonomía funcional respecto de la banda armada. En ambos casos, atendiendo a la existencia de una relación de subordinación entre ETA y Ekin, en la que se fundamenta el Auto de prisión, pero cuya constatación resulta indispensable para que sea posible reconocer relevancia penal a los hechos incriminados, la cual, en modo alguno, puede darse simplemente por supuesta, sino que habrá de ser establecida de un modo preciso y concluyente.

Ciertamente, ambas posibilidades han sido contempladas por el instructor: por una parte, al afirmar en la resolución impugnada que la organización terrorista ETA decide crear una nueva estructura sustitutoria de KAS, que es Ekin (Hecho 1º); por otra, al sostener que la iniciativa de la constitución surge en el seno del MLNV, primero como EB, después EHAS y ESAN y, finalmente, como Ekin, que finalmente es aceptada por todos (Hecho 3º). En cualquier caso, de lo que no existe duda es de que, en el Auto de prisión, la organización Ekin aparece caracterizada como una organización al servicio de ETA, a la que se asigna el control del MLNV (Hecho 4º).

Sentado lo anterior, hemos de reconocer que en las actuaciones examinadas por este Tribunal no existe documento alguno, atribuido a ETA o a Ekin, que permita establecer, de forma directa, la existencia de tal vinculación entre ambas organizaciones, pues ni en los documentos atribuidos a ETA se contiene referencia alguna a Ekin ni en los atribuidos a esta organización se contiene mención alguna a la banda armada. A ello hemos de añadir que tampoco se ha constatado la existencia de contactos, comunicaciones o reuniones entre los imputados y la banda armada, a pesar de que todos ellos han estado sometidos, durante los meses anteriores a su detención, a vigilancias muy estrechas.

No obstante, para el instructor, la conexión entre ambas organizaciones, ETA y Ekin, resulta, por una parte, del proceso seguido para su constitución y, por otra, de la identidad de objetivos, estructuras, funciones y financiación entre Ekin y KAS. Ambos aspectos, en cuanto que resultan esenciales para verificar la verosimilitud de la imputación, deben ser examinados por este Tribunal.

Tercero: Ekin, según el documento que sirve de base a su constitución, se define como "una organización independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun", cuya "labor se asienta en el trabajo en común y en la relación continua con todos los protagonistas, pueblo a pueblo, área a área, trabajando la llama de los comportamientos liberadores nacionales", defendiendo la necesidad de un "proyecto político de independencia y de socialismo".

Ekin - Organización por la libertad y el socialismo

Trabajando la vena práctico teórica para actualizar -enriquecer de manera continua- el proyecto independentista y socialista.

Por tanto, Ekin no es un instrumento de competición política. No es una organización que se presentará a las elecciones, tampoco que quiera participar en las instituciones. Ekin no quiere protagonismo directo y claro, ya que lo nuestro

es agitar a la sociedad y sustentar sus luchas.

Organización Ekin: Basa su caracterización sobre cuatro pilares principales:

Independentista. En la actuación diaria, enfrentándose a la dependencia de las apuestas personales y colectivas, Ekin apuesta por asumir y difundir el compromiso de desarrollar la capacidad de que Euskal Herria sea independiente.

Revolucionaria. Queremos, utilizando las luchas populares e instrumentos diferentes, cambiar de raíz las situaciones que la coyuntura actual antidemocrática nos impone. La capacidad de auto organizarse de la sociedad vasca, la cultura y experiencia para encauzar la labor vecinal, la tendencia a la organización basada en la coparticipación de la capacidad de poder ... porque sobre estas raíces queremos construir la Euskal Herria del futuro.

Nacional. Queremos superar la partición antidemocrática que se mantiene hoy en día en Euskal Herria. A la antinatural partición Norte - Sur - Navarra -CAV contrapondremos la perspectiva nacional.

Euskaldun. Ekin asume el compromiso firme y fiel de luchar contra toda imposición que nos impida vivir en euskera. Sus miembros darán total prioridad a la obligación de ser totalmente euskaldunes, siendo en todas ocasiones el euskera la lengua prioritaria.

Todos esos criterios debemos fortalecerlos y difundirlos a todos los niveles y ámbitos. Aceptamos el compromiso de luchar y de borrar actitudes autoritarias, sexistas y consumistas, y de que en la práctica tenga vía la igualdad de las mujeres que conforman la mitad de los ciudadanos vascos, así como que garantizaremos el funcionamiento participativo y horizontal de la organización.

La labor de Ekin se asienta en el trabajo en común y en la relación continua con todos los protagonistas pueblo a pueblo, área a área, trabajando la llama de los comportamientos deliberadores nacionales.

Trabajamos para que fortalecer y que se convierta en más poderosa la capacidad de autorganización y de trabajo en barrios que ha desarrollado Euskal Herriarrok, la sociedad vasca. Atrayendo a esas fuerzas sociales para que desarrollen su autonomía.

Ser referencia de los que optan por ser independentistas y socialistas. Queremos hacer y completar aportaciones y perspectivas a largo plazo para esos ciudadanos y organizaciones; capacidad militante.

En este momento que salta a la vista la aceleración histórica de los latidos de Euskal Herria, se nos hace más palpable la materialización práctica de nuestro pueblo en la vida social y política.

Sumándonos a esta trayectoria, la organización Ekin de cara a los retos de hoy y mañana, quiere aferrarse a la tarea de dar pasos en la creación materialización de un pueblo Vasco libre, de ayudar en la conformación de las fuerzas sociales aferrarse y de impulsar la unificación de las diferentes fuerzas y luchas.

Defendiendo la necesidad y la viabilidad del proyecto político de Independencia y Socialismo.

No aceptamos la negación de los pueblos, como base del desarrollo libre de cada hombre y mujer. Nosotros somos euskaldunes y así queremos sentirnos y así queremos vivir. Este pueblo no quiere alcanzar el reconocimiento de su identidad y derechos, por parte de los estados que nos tienen bajo su dominio. Los vascos nos encontramos en la necesidad de hacer frente a esa negación, como única vía de aferrarnos al ser euskaldun. Por ello, somos "abertzale" y queremos borrar cuanto antes la necesidad de serlo, "únicamente" ser vascos.

Queremos estructurar el pueblo euskaldun, preparado para responder a las necesidades tanto de hoy como de mañana. Nuestro objetivo es construir una nación vasca moderna, actualizada en el contexto geográfico, cultural y político actual y que será "competitivo" para dar respuestas adecuadas tanto a las necesidades de sus propios habitantes como a las necesidades especialmente de los pueblos pobres -a los altibajos del mundo actual.

Queremos garantizar y poner al día nuestra propia soberanía frente a los nuevos retos que hoy en día nos imponen y nos suponen los movimientos del mundo, está identificada con el ser partidaria de un proyecto político propio, o proyecto constructor de pueblo y de nación, independentista y partidaria de un nuevo modelo social, socialista.

Consideramos como modo más adecuado dar cuerpo a un estado independiente para garantizar la supervivencia de este pueblo y el bienestar del interés ciudadano. Hacemos elección junto por luchar por la democracia, por asumir y difundir el compromiso de desarrollar la capacidad de ser independiente.

Haciendo frente a la dependencia tanto en las actitudes, en las apuestas personales y colectivas del día a día. En una palabra enfrentarse a todos los modos de dependencia de España y Francia, viviendo como si fuésemos independientes, inmersos de manera continua en ese intento.

El movimiento vasco independentista y socialista desde siempre ha asumido, para desarrollar los moldes organizativo y la colectividad de Euskal Herria, la necesidad de construcción del modelo socialista propio enraizada en experiencias históricas. En efecto, debemos confesar quienes luchamos por un modelo asentado en la justicia que nos hallamos sin referencia práctica modélica clara.

Trabajamos por un nuevo modelo social y económico que superará la injusticia que genera el sistema capitalista. Defendiendo asimismo la validez de los criterios clásicos de la mayoría de los movimientos revolucionarios de este último siglo.

En efecto, los ciudadanos vascos tenemos un gran activo político y social para ir yendo creando ese modelo social y político: capacidad para la propia organización de la sociedad vasca, la cultura y la experiencia para canalizar la labor vecinal, actitud organizativa en la participación de la capacidad de poder.

Lucharemos para que la sociedad que queremos construir sobre esa raíz, y el poder político, al servicio de ella, conformado de cara al interés y a las necesidades de la mayoría, sean lo más participativo y horizontal.
(Folios 822 - 824).

Aunque el instructor sostiene que es ETA la que decide crear la nueva estructura sustitutoria de KAS, es decir, Ekin, su constitución parece ser el resultado de una iniciativa surgida en el seno de la "izquierda abertzale", tal y como resulta de los antecedentes del proceso de constitución de Ekin examinados por este Tribunal.

El primer antecedente conocido del proceso dirigido a constituir Ekin se remonta al año 1.998, concretamente el 23 de octubre de ese año es hallado en la basura del inmueble donde se ubica la empresa Zarí Komunikazioa SCV el borrador de la propuesta de constitución de una nueva organización (EB) titulado: "Una nueva organización abertzale ¿Para qué? ¿De qué tipo?", que se encabeza con el siguiente texto:

Introducción. Este informe es un trabajo preparado con la intención de crear una organización. Es un informe redactado entre unos pocos compañeros y, por consiguiente, es un texto sencillito, acaso (seguro) sin demasiada reflexión en profundidad. Y, sin embargo, creemos que puede ser suficiente para el objetivo, la necesidad y el texto que se busca. Porque no queremos extendernos en profundidad sobre el modelo de organización interna y cosas parecidas, que son necesarias, en nuestra opinión, sino exponer los extremos de las razones y vías de actuación para la existencia de esta organización.
(Folio 573).

En idéntico sentido, la iniciativa de la constitución de EB, ahora EHAS y posteriormente Ekin, se presenta como una iniciativa individual de un grupo de militantes de la izquierda abertzale en la revista Zutabe nº 82 de ETA, correspondiente al mes de noviembre de 1.998, que difunde el contenido del informe, previo a la constitución, como base para estrategias políticas: El siguiente informe es producto de la izquierda abertzale y hace referencia a una nueva organización. Esta organización tendría como objetivo una globalidad con la izquierda abertzale y funcionaría con carácter "público" y conocido (dejando a un lado la legalidad o no). Así todo, el informe debe tenerse en cuenta como base para estrategias políticas.
(Folio 710).

Al mes siguiente de la publicación de este informe en la revista Zutabe, es decir, en el mes de diciembre de 1.998, también entre la basura de Zart Komunikazioa SCV, se encuentran diversas notas anónimas, atribuidas a militantes o grupos de militantes de la izquierda abertzale, que evidencian la existencia de un debate acerca de la configuración y denominación de la nueva organización. En particular en la nota 6 se dice:

El nombre de EHASno es nada adecuado (Euskal Herriko Abertzale Sozialistak - Patriotas Socialistas de Euskal Herria ???
(Folio 764).

Para interpretar el contenido de estos documentos, además, deben ser consideradas las declaraciones de Mikel Gotzon Egibar Mitxelena, realizadas a mediados del mes de marzo de 1.999, las cuales ponen de manifiesto que a principios del año 1.999 se producía un debate interno, en el seno de la izquierda abertzale, en relación con la sustitución de KAS por una nueva organización:

Preguntado para que diga si le consta la pertenencia de alguno de los miembros de este colectivo (Colectivo de Abogados) a KAS, manifiesta que sí, que le consta que Txema Matanzas ha pertenecido a KAS durante los dos últimos años, hasta mediados de 1.998, fecha en que se produce la desaparición de KAS y la transformación de la coordinadora en una nueva estructura.

Preguntado para que diga cómo es que tiene conocimiento de que la coordinadora KAS se ha transformado o ha desaparecido en el año 1.998, manifiesta que se debe a que es convocado a una reunión por medio de Sáez de Eguilaz, "Kai". Esa reunión se produce en Zarauz, en la Herriko Taberna (bar asociativo de la izquierda abertzale dependiente de Herri Batasuna), celebrada en Enero del presente año y a la misma son convocadas otras personas relevantes de todas las organizaciones de la izquierda abertzale.

El objeto de esta reunión es exponer a los asistentes cuáles son las razones que motivan la creación de una nueva organización, que será presentada a finales de este mes bajo el nombre de ESAN (Erakunde Sozialista Abertzale Nazionala). Entre las razones que motivan este cambio está el hecho de la necesidad de creación de una estructura pública y legal, que efectúe labores de dinamización sin los riesgos de una penalización penal por actuar en la clandestinidad. En cuanto al cambio de caracterización, la misma se reduce a otra estructuración geográfica y a una mayor incidencia en actividades de ámbito local. El ponente principal es Txema Matanzas ...

Preguntado para que diga si en esta reunión José María Matanzas les expuso la desaparición de KAS y la creación de ESAN como un proyecto a debatir o como una decisión ya tomada, manifiesta que la reunión era más bien informativa y que la decisión ya estaba tomada.
(Folios 767 - 769).

Meses después, el 23 de septiembre de 1.999, el diario Deia da noticia de la constitución de una asociación, Ekin, que se presenta, a sí misma, como sustitutoria de KAS. En concreto, citando como fuente de información a la agencia de prensa APS, se le atribuye la convocatoria del "Gudari Eguna", a la vez que se confirma el "descarte" de la denominación ESAN.

Una organización denominada Ekin podría convertirse en la sucesora de KAS Bilbao. Una organización política denominada Ekin podría convertirse en la sucesora de KAS, el organismo que durante más de veinte años coordinó los diferentes partidos, sindicatos y asociaciones de la izquierda abertzale.

Según informaba ayer la agencia de noticias APS, la convocatoria del "Gudari Eguna 99" de este año está siendo firmada con la citada denominación, Ekin, cuando tradicionalmente era KAS la encargada de llamar a conmemorar el

aniversario de los fusilamientos de "Txiki" y Otaegi. Por otra parte, según informaba ayer Radio Euskadi, en los diferentes pueblos y ciudades de Euskal Herria se está convocando estos días a asambleas informativas en torno a esta iniciativa.

Como se recordará, la última aparición pública de ex militantes de KAS se produjo en diciembre de 1.998, tras conocerse las intenciones del juez Garzón con respecto a la Koordinadora Abertzale Sozialista. En aquella comparecencia ante la prensa, en la que estuvieron presentes, entre otros, Arnaldo Otegi y Rafa Díez, los ex militantes de KAS afirmaron que la coordinadora había desaparecido como tal en el Aberri Eguna de 1.994.

La agencia APS afirma que la convocatoria de este año del "Gudari Eguna" que celebra la izquierda abertzale lleva el lema "Independentzia eta Sozialismoaren alde". La citada fuente añadía que "al contrario de lo anunciado por numerosas fuentes informativas periodísticas y policíaco judiciales españolas, al parecer con la irrupción de los carteles se confirma el descarte de la denominación ESAN (Euskal Sozialisten Antolakundea) para la estructura política conocida hasta el día de hoy como KAS (Koordinadora Abertzale Sozialista).

Recuerda la agencia que "Ekin" es una denominación que ha utilizado en diversas ocasiones la izquierda abertzale y que constituyó el nombre del grupo embrionario de lo que luego fue ETA"

(Folio 775).

No obstante, al día siguiente, los promotores de Ekin desmienten esta información, en concreto, la existencia de cualquier relación entre Ekin y KAS. Del desmentido dan noticia los diarios Gara y El Correo, en sus respectivas ediciones del día 25 de septiembre de 1.999.

Promueven una organización para la construcción nacional

Gara. Donostia. La izquierda abertzale contará pronto con una nueva organización destinada al impulso de la construcción nacional en pueblos y barrios. A la espera de que el debate previo concluya, se puede adelantar que se denominará Ekin. Sus impulsores tuvieron que salir ayer a la palestra para negar, en respuesta a algunas informaciones, que se trate de una reformulación de KAS"

La plataforma Ekin aspira a la dirección política del MLNV

Colpisa. Bilbao. Los promotores de la plataforma Ekin comenzaron a presentar ayer públicamente ante los militantes de Herri Batasuna en diferentes puntos del País Vasco y Navarra la nueva iniciativa surgida en el seno de la izquierda abertzale. Según confirmaron fuentes próximas al colectivo, Ekin persigue "asumir la dirección política del MLNV" una vez que ETA ha declarado un cese indefinido de la violencia.

Integrada por antiguos militantes de formaciones como la desaparecida Hasi, la plataforma pretende ahora suplir en el MLNV "la ausencia de una estructura operativa al estilo de los partidos tradicionales, con cuadros y militantes que permita a la izquierda abertzale adaptarse a los nuevos tiempos, marcados por la acción político-institucional y la progresiva desaparición de la movilización en el sentido tradicionalmente marcado por el MLNV".

"Trabajaremos en pos de la construcción nacional y de la territorialidad fijando estrategias de acción política", señalaron los responsables de Ekin, que dejaron claro que la plataforma no busca sustituir a la mesa nacional de Herri Batasuna.

(Folios 777 - 778).

Pocos días después, el 7 de octubre de 1.999, se produce la presentación ante los medios de comunicación de la organización Ekin, en el transcurso de una rueda de prensa realizada en Guernica, en la que intervienen Olatz Egigurén Embeita, Juan María Mendizábal Alberdi, Peio Aramburu Landa y el parlamentario Jon Salaberria. En las ediciones del día siguiente, los periódicos Gara y El Mundo informan del contenido de la rueda de prensa.

Gara. Los miembros de Ekin que apuestan por la independencia y el socialismo y se sitúan dentro de la izquierda abertzale, manifestaron ayer "no somos una organización para la acción de alta política, la nuestra es una organización que está inserta en la sociedad, en la escuela, en la fábrica o en las dinámicas populares, nuestro reto será encender nuevas luchas, afirmar y fortalecer las que existen, superar la dispersión que existe hoy en día en torno a las nuevas dinámicas y adherirnos a la apuesta de la construcción nacional.

En la rueda de prensa realizada en Guernica Peio Aramburu, Juan María Menidizábal y Jon Salaberría explicaron el por qué, la naturaleza, las características y el proyecto de la organización Ekin, "nuestro trabajo será encender y fortalecer las dinámicas de pueblo y de barrio en el camino de la construcción nacional. En nuestra opinión, la prioridad es sustentar dinámicas que den a nuestro pueblo naturaleza, identidad y organización". Subrayaron que Ekin no sustituirá a nada, "no venimos a sustituir ni tampoco a hacer el trabajo de otros sino a iniciar una nueva tarea. En la labor de pueblo se debe trabajar de una manera integral y a eso venimos, siempre considerando como imprescindible la colaboración y el contraste permanente con las otras organizaciones de la izquierda abertzale"

Esta organización, que quiere ser un agente vasco y nacional, tendrá como tarea activar nuevos sujetos protagonistas.

Tal como explicaron los representantes, la dinámica de este organismo "no será participar en el debate político diario a través de los medios de comunicación. Pese a que alguna vez lo podamos hacer, Ekin tiene claro que la izquierda abertzale tiene instrumentos para ello. Debido a esta característica no tendrá portavoz oficial. "Para nosotros será importante alcanzar en las dinámicas sociales y de pueblos, en las que estaremos inmersos, nuestra referencia pública".

Tras decir que se ha ido "debilitando la conciencia de pueblo como consecuencia de la opresión de años" subrayaron que el reto son las dinámicas de pueblo y de barrios. "Es nuestra responsabilidad dar un nuevo respiro a todas esas dinámicas y que la izquierda abertzale se ponga en marcha a búsqueda de la fuerza y de la capacidad de decisión que tiene este espectro político".

En la explicación realizada citaron, entre otros, como graves problemas la falta de reconocimiento del euskera en todo el territorio, las consecuencias de no tener un sistema educativo propio y los graves problemas de precariedad como consecuencia de este modelo social capitalista y neoliberal que vivimos.

"En este momento en nuestra opinión son de total prioridad las dinámicas en favor de la vivienda, el reparto del empleo, en contra de la precariedad. Debemos asentar nuestro trabajo diario en valores que son propios de nuestro pueblo como la solidaridad, la auto organización, el trabajo en común y buscar nuevos modelos sociales y nuevas alternativas económicas. En esta línea deben sustentarse sectores como la cultura, la organización territorial. En nuestra opinión, será prioritario sustentar dinámicas que den a nuestro pueblo cuerpo, naturaleza, identidad y organización. Siempre basándose en dinámicas de pueblo y de barrio".

Hicieron patente que se necesitan nuevas fuerzas en el camino de materializar estos objetivos estratégicos a medio y largo plazo y manifestaron "que esas nuevas fuerzas las debemos extraer de los dinamismos de pueblo y de barrio".

Manifestaron que para poder materializar los objetivos estratégicos Ekin ha asumido el compromiso de trabajar en la lucha por la democracia, que es una condición de mínimos. confirmaron que para ello asumen el compromiso y apuestan por vivir como si fuéramos independientes y de enfrentarse a la imposición, en apuestas tanto individuales como colectivas, en el trabajo y en la actitud diaria".

Dijeron que en la labor diaria desarrollaremos la construcción nacional, exigiremos la soberanía de los ciudadanos vascos e impulsaremos actitudes de ciudadanos vascos libres.

En la presentación del organismo Ekin añadieron "haremos exigencias de las libertades democráticas que no tenemos hoy en día, tanto en lo que se refiere a los derechos de los presos que están en la lucha como para enfrentarnos a las fuerzas de ocupación que son el obstáculo permanente para que nuestro pueblo avance, así como en lo que se refiere a las trabas e impedimentos represivos que nuestro pueblo encuentra en su actividad del día a día.

Los miembros de Ekin, organismo que opta por la independencia y el socialismo, porque nos parece el modo más efectivo, adecuado e interesante para garantizar que Euskalerría se mantenga viva a través de la historia y garantizar el bienestar de la ciudadanía vasca, subrayaron que tienen la intención y voluntad de aportar en la tarea ideológica en pro de un nuevo tipo de sociedad. "Quisiéramos hacer nuestra aportación en favor de las ideas revolucionarias y progresistas dentro de este amplio mundo de medios de comunicación que vivimos" (Folios 785 - 787).

El Mundo. La nueva organización de la izquierda abertzale Ekin se constituye como "referencia" política en favor de la independencia y del socialismo y tendrá como objetivo "agitar la sociedad y fortalecer las luchas populares" dentro de un ideario "revolucionario", con el fin de "construir una nación vasca moderna y competitiva".

Ekin, que rechaza presentarse a las elecciones y tampoco pretende tener un "protagonismo directo y claro" en la escena política vasca, centrará su labor en el "fortalecimiento de las actitudes que supongan la liberación nacional, mediante el trabajo común y la relación constante con los protagonistas, pueblo a pueblo, sector por sector".

Los responsables de Ekin Olatz Egiguren -miembro de HB-, Pako Aramburu, Juan María Mendizábal ex miembro de KAS y ex responsable de AEK de Guipúzcoa- y el portavoz de Jarrai y actual parlamentario de EH, Jon Solaberria, presentaron ayer públicamente en Guernica la nueva organización abertzale, informa la agencia APS Media.

En la comparecencia, "exclusivamente ante los medios de comunicación de ámbito vasco", y a la que no fue invitado este periódico, los promotores de Ekin anunciaron, asimismo, el acto de su "presentación en sociedad" que tendrá lugar el próximo 6 de noviembre en Pamplona.

Tras la expectación surgida en diversos ámbitos políticos vascos respecto a los objetivos, tipo de organización e identidad de los promotores de la nueva plataforma, Ekin se presentó ayer como "un complemento en la izquierda abertzale, una estructura que sirva de base y recupere el trabajo en los barrios y en los pueblos."

Durante el acto de ayer, los impulsores de la nueva organización abertzale presentaron un manifiesto del que informó APS, en el que, sin despejar todas las dudas respecto a su futura actuación política dentro de la izquierda abertzale ni a los apoyos con que cuenta, se establecen las "cuatro columnas" sobre las que ese asienta Ekin: Es una organización "independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun"

En este sentido el texto defiende las reivindicaciones clásicas de la izquierda abertzale, principalmente la "viabilidad del proyecto político de la independencia y el socialismo".

"Queremos borrar cuanto antes la necesidad de ser abertzale, para ser exclusivamente vascos", afirma el documento. En resumen, Ekin pretende "hacer frente a todas las formas de dominación francesa y española", viviendo como si los ciudadanos vascos fueran independientes.

Asimismo la nueva organización plantea "luchar contra las actitudes autoritarias, sexistas y consumistas" y poner en práctica la igualdad de la mujer en todos los ámbitos.

(Folio 788)

A las pocas semanas Juan María Mendizábal Alberdi concede una entrevista al diario Gara anunciando la presentación pública de Ekin.

El próximo sábado en Pamplona hará su aparición pública por primera vez Ekin. Pese a ser un recién nacido, la nueva organización ha dado mucho qué hablar. Juan María Mendizábal, miembro de Ekin, explica que ha hecho asomar las necesidades de apoyar las dinámicas populares de cara a los objetivos estratégicos de socialismo e independencia; gracias a ello, provocado por la reflexión de varios años en la izquierda abertzale. Ekin que adoptará naturaleza nacional para ello utilizará la militancia experimentada en los movimientos sociales.

Gente que a diario trabaja en las dinámicas populares, en la calle, es la que impulsa la nueva organización Ekin. Ejemplo claro de ello puede ser Juan Mari Mendizábal. Este ha trabajado a través de dos décadas a favor del Euskera, en AEK, EKB y EHE.

P. La aparición de Ekin ha provocado muchos comentarios. Ante interpretaciones erróneas ¿cómo puede definir a la nueva organización?

R. Es una organización de la izquierda abertzale. Su función principal es fomentar la dinámica popular desde una perspectiva nacional, poner al servicio de la dinámica popular la fuerza de la izquierda abertzale.

P. En la presentación dijisteis que veníais a corregir algunos errores que la izquierda abertzale ha hecho ¿de dónde se extrae esa necesidad de fundación de Ekin?

R. En estos últimos años la reflexión ha estado entre los militantes de la izquierda abertzale, esa estrategia de construcción nacional ha estado encima de la mesa; y se vio un claro vacío. Hemos tenido siempre un discurso sobre ello, pero nos ha faltado una labor práctica canalizada desde un diagnóstico nacional. Se ha ido acrecentando la conciencia de ello y poco a poco hemos llegado hasta aquí, hasta la fundación de Ekin.

P. La creación de Ekin forzosamente la debemos situar en el proceso político actual. En la calle se percibe que el proceso se está quedando inmerso en el plano de los partidos políticos ¿Esta reflexión está en la raíz de Ekin?

R. Nuestras razones no están únicamente unidas a esta situación. Esta organización quiere ser otra organización en las perspectivas estratégicas de la lucha histórica de la izquierda abertzale, la que viene a llenar ese vacío que he mencionado.. Desde los partidos políticos es muy difícil hacer esa labor, mucho más teniendo en cuenta las divisiones y conflictos que existen entre los partidos que toman en cuenta a Euskal Herria, que exista una dinámica popular viva adopta una importancia primordial. De lo contrario, este proceso está mediatizado en función de los intereses de los partidos; y esos intereses en ocasiones son coyunturales; a causa de motivos electorales o intereses particulares. Debemos crear un ambiente de dinámicas populares, para garantizar intereses generales, los lingüísticos, los socio-económicos y demás ...; para que aquel posteriormente facilite, ayude o presione la tarea de los partidos. Pero dejar todo bajo la dependencia de los partidos políticos es muy arriesgado. En la situación actual

es, fomentar en el pueblo ese ambiente de colaboración que ese está desarrollando a alto nivel. Y que sea el pueblo quien dé contenidos detallados a ese proceso, además en todos los ámbitos.

P. Planteáis un ámbito de trabajo muy amplio, por tanto. Se necesita mucha gente para poder llevar a cabo este proyecto.

R. Nosotros queremos lo que denominamos "militancia total". Nuestra militancia debe conocer qué sucede en el pueblo, ahí debe estar; de forma activa, integrada, dando vida a todos esos movimientos, para analizarlos en función de un proyecto y estrategia, y para ponerlos de cara a nuestros objetivos únicos, es decir, de cara a la independencia y el socialismo. Debe analizar en general lo que sucede en el pueblo, para trabajar en función de algunas prioridades; en la medida que independencia y socialismo sean objetivos estratégicos, dando contenidos. Queremos poner un modelo alternativo en marcha con todo esto; el cual también responderá directamente a la situación de hoy en día.

P. Y ¿cómo tomará cuerpo y se extenderá Ekin?

R. Nuestra función es fomentar la labor del pueblo; por tanto, la militancia debe situarse en esta esfera. La izquierda abertzale ha estado históricamente muy ligada a las estructuras políticas, y ello ha quedado a la superficie en la década de los noventa. Queremos romper ese desfase. La gente ha estado acostumbrada a ciertos métodos, debe cambiar ese "chip", injertarse en ese ámbito de trabajo de pueblo y hacer Euskal Herria desde ahí, y no desde estructuras políticas estrechas. Además de ello, nuestra organización debe considerar a toda Euskal Herria. Queremos hacer una organización nacional, en todos los territorios históricos. En este momento tenemos más gente en algunos sitios que en otros, pero tenemos en todos y empezaremos por ahí.

P. En la presentación mencionasteis la necesidad de ¿qué se puede hacer más atrevido que lo que se ha hecho hasta ahora?

R. Cuando citamos osadía, estamos haciéndolo sobre actitudes. La necesidad e osadía viene de una reflexión clásica. Hemos realizado un diagnóstico fuerte. Debido a ciertos factores subterráneos; con el tiempo se nos ha ido debilitando la naturaleza popular nacional, porque vemos que sus raíces se le han ido agujereando. Los mecanismos del mundo laboral, el de los medios de comunicación, los de nivel político y demás, provocan las peores actitudes de un pueblo que está en una situación de vida o muerte como está el nuestro, actúan a favor de la destrucción. los llevan a la muerte más que a la vida. Ante ello ¿cómo debemos actuar? Además necesitamos el atrevimiento para enfrentarnos a esa situación totalmente dura que se nos viene encima; y además desde hoy mismo. Por dar un ejemplo, todos conocemos los obstáculos que tenemos para vivir como vascos o la situación de los presos. Esta demanda la ha planteado una mayoría de este pueblo además de forma totalmente amplia, y no existe manera de llevara a las decisiones políticas. A consecuencia de ello, debemos ser más osados. Debemos ser capaces para poner en su nivel ese enfrentamiento entre Euskal Herria y los dos estados; el cual en muchas ocasiones se nos difumina de forma muy difusa.

P. El proceso actual, se dice que es una fuente de ilusión, pero parece que vosotros hacéis una diagnosis pesimista.

R. Nosotros no hacemos una diagnosis pesimista. Esta situación política, por un lado, debemos hacer notar que es una situación que proviene tras muchas luchas. La izquierda abertzale ha dado pasos importantísimos. Hoy está a la vista que existe un problema político profundo entre Euskal Herria. Se han producido algunas iniciativas muy interesantes. Ahí está el acuerdo Estella - Garazi, el cual ha confeccionado un diagnóstico concreto del problema de este pueblo; y ahí está la fundación de Udalbitza, la cual da la posibilidad de hacer algo desde una diagnosis nacional por primera vez. Eso es un gran paso.

Por tanto, ningún pesimismo. Otra cosa es asumir que hay terribles problemas en el pueblo, que la postura dura de los estados está ahí. Y, junto con ello, ver "que entre los abertzales, y fuera de ellos también, que también existen proyectos políticos diferentes y, por tanto, debe decirse que hay dificultades para desarrollar en común una estrategia. En consecuencia, los avances son grandes y hay que materializar la ilusión, pero debemos ser conscientes que ha habido, existen y existirán dificultades. Lo otro sería ocultar la realidad. Unido a lo que se ha dicho anteriormente, para nosotros es fundamental enraizar en los pueblos el proceso. Una de nuestras tarea será ese proceso, no en la forma superior, sino concretar que forma adopta en los contenidos inferiores. Lo que está en juego es qué característica adoptará el proceso.

El pueblo debe moverse, pero no impulsando el proceso en general, sobre todo yendo dando contenidos concretos: este proceso deberá servir para difundir el conocimiento de la lengua y para fortalecer ésta misma, para convertir la escuela en instrumento básico, para alcanzar más fácilmente la vivienda, para asegurar un modo de vida mínimo... Debemos ir llenando el proceso mismo, dándole forma y contenido.

Al final, aquél que se muestre preocupado por su propia situación socio-económica o quien trabaja por la lengua, vera que ahí puede estar el directorio de sus problemas para sumarse al proyecto.

P. Han comparado Ekin con ASK, KAS o Hasi ¿Dónde están los parecidos y las diferencias?

R. Esta organización es nueva. No queremos buscar ningún parecido. La izquierda abertzale va haciendo su camino; históricamente ha producido muchos tipos de organizaciones, con sus aportaciones y errores. Si algo ha demostrado, ha sido poner la estructura al servicio de la lucha y no la lucha al servicio de la estructura. En este momento lo que nosotros buscamos es hacer una estructura u organización del modo que la lucha popular y la construcción necesitan y que la situación requiere, que responda a la situación actual. Algunos han estado metidos en experiencias históricas y queremos aprender de sus errores; y, por otro lado, hay un montón de gente joven y deben aprovecharse las nuevas generaciones y sus potencialidades, aportaciones en la lucha.

P. Las detenciones de esta semana o las posturas expresadas por el Gobierno español ¿hasta dónde pueden dificultar la tarea de Ekin?

R. El Gobierno quiere controlar el proceso. La izquierda abertzale ha asumido la responsabilidad de materializar la iniciativa política en los últimos años, por encima de los obstáculos que nos ponen. No podemos organizar el proceso en función de éstos, pero hay que darles una respuesta general, con la exigencia de la democracia vasca y con los contenidos concretos que aquélla debe cumplir. Mediante trampas y golpes quieren descender nuestra respuesta a una dinámica puntual, pero nosotros debemos darle una respuesta general".
(Folios 791 a 793).

La presentación pública de Ekin tuvo lugar el 6 de noviembre de 1.999 en el frontón Anaitasuna de Pamplona, actuando como portavoz Olatz Egiguren Emeita, la cual, según se indica en el informe policial, finalizó su intervención con el grito "Gora ETA". Se encuentra unida a las actuaciones la información publicada en el diario Gara del día 7 de noviembre de 1.999, en la que se da cuenta de este acto en los siguientes términos.

Ekin echa a andar animando a los vascos a tomar en su manos la construcción de la democracia.

Ekin es ya una realidad palpable. Más de dos mil personas se dieron cita ayer en el Pabellón Anaitasuna de Iruñea para conocer los planteamientos y objetivos de la nueva organización, cuyos representantes incidieron en la necesidad de que los ciudadanos vascos no tengan un papel de "espectadores pasivos" en la lucha por una democracia vasca. En este sentido, Olatz Egiguren aseguró que "es imprescindible activar a la sociedad", y aseguró que la izquierda abertzale apuesta por la colaboración con otros sectores, "pero que no piensen que nos quedaremos a medio camino si ellos no muestran determinación".

Olatz Egiguren se encargó de explicar la filosofía original, los objetivos y la línea de acción de Ekin a más de dos mil participantes en la presentación oficial de esta nueva organización abertzale. Fue el colofón a un acto marcado por el compromiso con la independencia y el socialismo y que llenó prácticamente el Pabellón de Anaitasuna de Iruñea.

Egiguren situó el embrión de Ekin en una reflexión interna de la izquierda abertzale producida hace cerca de un lustro, y que constató la necesidad de acometer la construcción nacional sin demora "si es que queremos que haya futuro para Euskal Herria", cuya situación definió con tono de intensa preocupación.

En la paulatina definición y estructuración de esta estrategia se ha cruzado, según recordó Egiguren, el cambio en el panorama político producido desde septiembre del pasado año. Es en este nuevo contexto en el que Ekin considera "más importante que nunca" implicar a los ciudadanos vascos en la lucha por "una democracia vasca".

Algunos dicen que vamos demasiado de prisa, que todavía es temprano, pero este pueblo no puede esperar", remarcó Olatz Egiguren, que lanzó por tanto un mensaje rotundo contra la pasividad y alertó contra posibles maniobras destinadas únicamente a "ganar tiempo".

En ese sentido la representante de Ekin valoró positivamente el camino recorrido por la izquierda abertzale en los últimos tiempos y destacó su apuesta por el trabajo conjunto en otros sectores. En este punto quiso matizar, sin embargo, que "si ellos no muestran determinación, que no piensen que nosotros nos vamos a quedar a mitad de camino". Más tarde, remarcó que "tenemos que llegar hasta el último extremo, vamos a lograr la soberanía, y ésta es una cosa que no se pide, sino que hay que arrancarla".

El planteamiento fundacional de Ekin había sido expuesto también al inicio del acto por Padrones y Elena. Ambos destacaron la necesidad de "apuestas personales y colectivas" frente a la "opresión de los estados español y francés y para profundizar en la construcción nacional en todos los campos "pueblo a pueblo y sector a sector".

Los portavoces que subieron al estrado remarcaron algunas de las características básicas de Ekin, como su carácter nacional -está implantado ya en los seis herrialdes- la apuesta por la independencia y el socialismo como objetivos estratégicos, su condición de organización "firmemente anclada" en la sociedad o su carácter euskaldun. La presentación se realizó íntegramente en esta lengua, y a su término se cantaron "La Internacional" y el "Eusko Gudariak".

Ekin acompañó su estreno con montajes audiovisuales y de sonido que recordaban los acontecimientos claves de la historia reciente de Euskal Herria, recogían la pluralidad de las luchas populares y homenajearon a los presos políticos vascos.

Para ellos fueron los mayores aplausos, especialmente cuando una amplia representación de exprisioneros subió al estrado y Begoña Sagarzazu animó a la sociedad vasca a "igualar el nivel de compromiso que están mostrando los encarcelados" y reclamar su derecho a salir a la calle participar en el actual proceso político junto a refugiados y deportados.

Esta cuestión estuvo también muy presente en las palabras de Olatz Egiguren, que citó la situación de los presos como ejemplo de la "máxima urgencia" con que Euskal Herria tiene que resolver sus problemas y de la necesidad de activar a la sociedad para lograrlo.

Por último, en la publicación "ETA'ren ekimena" ("La iniciativa de ETA") se difunde un informe, fechado en el mes de febrero de 2.000, en el que se hace referencia a la imprescindible necesidad de "una organización independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun", "promotora de la ruptura respecto a la opresión española y francesa", cuya tarea "se plasmará en las diversas organizaciones y organismos que trabajan en los campos estratégicos de la construcción nacional, tanto trabajando en su interior como creando nuevos movimientos u organismos".

Un núcleo estratégico y referencia) en favor de la independencia y el socialismo en Euskal Herria es imprescindible. Una organización independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun.

Debe ser una organización vanguardista y al mismo tiempo promotora de la "ruptura" respecto de la opresión española y francesa, y respecto al modelo social de opresión. Una organización que a la vez que lucha por la democracia, asume también una opción y un compromiso para vivir en la independencia y para vivir la independencia misma. Una organización que se dedique plenamente a los aspectos estratégicos de la construcción de Euskal Herria. Un núcleo y un referente de militantes de la izquierda abertzale que estén dispuestos a darlo todo en la lucha por la liberación social y nacional de Euskal Herria.

Es necesaria una organización que, por su imbricación social, sea capaz de aunar los proyectos y las iniciativas que se crean a lo largo y a lo ancho de Euskal Herria, y que realice una tarea de dirección para situar todos ellos dentro del proceso de liberación nacional. Así, asumirá la responsabilidad de activar el tejido socio-político de la sociedad vasca y situarlo con efectividad en el camino de construcción nacional.

La forma de actuación debe alejar esta organización de todo tipo de imposición y la dirección política deberá encauzarse gracias a la dinamización política y a su carácter de modelo. Esta organización deberá adecuarse a las situaciones particulares y no deberá tener ningún vínculo organizativo con otras organizaciones o movimientos de la izquierda abertzale, ni con los diversos movimientos populares. Las aportaciones que deba realizar las hará por medio de los militantes que actúen en cada organización u organismo, y no por medio de vínculos directos.

Sobre todo esta organización de dirección y dinamización no deberá entrar en competición con el resto de movimientos. No deberá entrar en los espacios de actuación de otros movimientos abertzales.

Por lo tanto, su tarea se plasmará en las diversas organizaciones y organismos que trabajan en los campos estratégicos de la construcción nacional, tanto trabajando en su interior como creando nuevos movimientos u organismos. Siempre sin olvidar la visión nacional y estratégica.
(Folios 1.008 - 1.009).

Pues bien a la vista de todos estos antecedentes, pueden establecerse, provisionalmente, las siguientes conclusiones: la iniciativa de promover la constitución de Ekin parece haber surgido en el seno de la izquierda abertzale; desde su constitución, Ekin, se configura como una organización independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun, cuya finalidad no es participar en las elecciones ni en las instituciones, sino fomentar la "dinámica popular"; la constitución de esta nueva organización no resulta totalmente indiferente para la organización terrorista ETA, como se desprende del contenido del informe publicado en la revista "Zutabe 82" y de la mención que se hace a la necesidad de una nueva organización en la publicación "ETA'rem ekimena".

Ahora bien, sobre esta base indiciaria, determinar la vinculación existente entre ETA y Ekin es lo que, a nuestro juicio, constituye el objeto de este proceso y, en tal sentido, es lógico suponer que la actividad investigadora desarrollada por el instructor se encuentra encaminada a verificar la existencia de una relación de dependencia, orgánica o funcional, entre ambas organizaciones, la cual, de

llegar a confirmarse, sería suficientemente expresiva de la comisión del delito de terrorismo (integración o colaboración), en el que se basa la resolución impugnada para disponer la prisión provisional de los recurrentes.

Cuarto.- Para el instructor, resulta suficientemente reveladora de las sospechas existentes contra los recurrentes, la coincidencia entre los objetivos, estructuras, fines y medios de financiación entre Ekin y KAS, organización, esta última, a la que supuestamente habría sustituido Ekin, asumiendo todas sus funciones bajo el control de la organización terrorista ETA.

La coincidencia entre los objetivos de KAS y Ekin se deduce, en la resolución impugnada, de la comparación entre los documentos "Ponencia KAS - Bloque dirigente", intervenido en Mongurre el 19 de septiembre de 1.994, y el documento, ya examinado, "Ekin, organización por la libertad y el socialismo". Sin embargo, a este respecto hemos de realizar las siguientes observaciones:

Es cierto que ambas organizaciones tienen un objetivo idéntico: la consecución de un Estado socialista, vasco, reunificado y euskaldun: KAS se define ya, como Koordinadora Abertzale Sozialista, cuyos objetivos estratégicos son la consecución de un Estado Socialista Vasco, Independiente, Reunificado y Euskaldun, fijando al tiempo, su alternativa táctica concretada en siete puntos que configuran la ruptura democrática con el franquismo.
(Folio 810)

También lo es que, sólo en los documentos atribuidos a KAS, no a Ekin, se contienen referencias explícitas a la organización terrorista ETA.

El Movimiento Vasco de Liberación Nacional y Social que se viene desarrollando en los últimos veinte años, consecuencia de unas condiciones objetivas de realidad nacional y de clase y de unas condiciones subjetivas de conciencia y voluntad revolucionaria, ha tenido en la Organización ETA su eje y pilar básico.
(Folio 818)

Asimismo, a la existencia de una estrategia común entre ambas organizaciones, ETA y KAS, y a lo que se denomina "lucha armada", como instrumento de acción para la consecución de los objetivos políticos, como "eje de garantía" y "clave de su éxito".

(...) lo que ha caracterizado y sigue caracterizando la lucha de ETA y la de todas las organizaciones de KAS es el mantenimiento de una estrategia nacional vasca. La lucha por la Liberación Nacional, tiene un gran potencial revolucionario como demuestra nuestro proceso, llevando a que sectores amplios de la clase obrera y capas populares en un marco capitalista avanzado sean objetivamente revolucionarios. Ahí está la clave que ha permitido superar los peligros del proceso de reforma en que han caído otras organizaciones que dicen mantener objetivos independentistas, porque en nuestro proceso el reformismo pasa por la adopción de estrategias estatistas, no en el sentido de tener objetivos a nivel de estado, sino entendiéndolo en una interpretación amplia, en el sentido de dar más importancia a las contradicciones a nivel de estado y no incidir en la profundización de la contradicción principal en Euskadi Sur. Por todo ello podemos decir que la estrategia independentista constituye el motor de la lucha

de clases en Euskadi Sur, que la lucha de clases adopta en Euskadi Sur una forma de lucha de liberación nacional de la cual el máximo exponente, eje de garantía del mismo y la clave de su éxito lo constituye la actividad armada y que por ser KAS el Bloque que recoge esta forma de lucha y la única que mantiene una estrategia nacional de contenido revolucionario se configura como el sector más avanzado del Pueblo Trabajador Vasco, como la Vanguardia Dirigente del proceso revolucionario vasco.

(Folio 818)

Su configuración como bloque (KAS) responde a una concepción político-militar de la lucha, esto es, de la mutua interrelación de las distintas formas de lucha.

(Folio 819)

Por el contrario, en el documento "Ekin, organización por la libertad y el socialismo" no se contiene referencia alguna a ETA ni a la actividad terrorista. Sólo aparece una referencia implícita a la "desobediencia" como instrumento de acción política:

(...) enfrentarse a todos los modos de dependencia de España y Francia, viviendo como si fuésemos independientes, inmersos de manera continua en ese intento ...

(Folio 824)

La coincidencia en sus estructuras es el segundo aspecto, en el que se basa el instructor para afirmar la identidad entre KAS y Ekin. Es cierto que en ambos casos la estructura organizativa presenta una base territorial, que se extiende desde el nivel local, hasta el provincial y el nacional, que se completa, además, con una estructura funcional por áreas.

Según el instructor, "la estructura de Ekin es idéntica a la marcada en "Kamarro/Cangrejo" para KAS. Se basa en núcleos, ahora denominados "gunes" que actúan a nivel local -pueblo o barrio-, cuyos responsables participan en el nivel de "eskualde" - comarcal- y algunos de los cuales participan en el nivel de "herrialdes" -provincial o territorial-, en cuyo nivel se mantiene un órgano de carácter ejecutivo -la permanente-, compuesto por dos personas y encargado de la aplicación concreta y cotidiana de las directrices emanadas del nivel superior, el denominado "núcleo nacional". Como complemento, existe una estructura central compuesta por áreas y por la "estructura interna", dedicadas a actuar en ámbitos concretos y a la gestión interna de la organización".

Sin embargo, a nuestro juicio, este tipo de estructura organizativa, que se extiende desde el ámbito local al nacional, no difiere sustancialmente del que es propio de otras organizaciones y, en tal sentido, en este hecho, por sí solo, no se puede sustentar la identidad entre ambas organizaciones, KAS y Ekin, que en todo caso presentan diferencias sustanciales en su forma de actuación: Ekin siempre ha actuado públicamente, mientras que KAS, hasta su desaparición, ha sido una organización clandestina.

El tercer elemento identificativo es, para el instructor, la función asignada a Ekin, que consiste en cohesionar y ser el referente de la izquierda abertzale, así como en la dinamización del MLNV. En la resolución impugnada se establece que "as funciones asignadas a esta nueva organización, que se sirve de la doble

militancia y cuyos miembros son "comisarios políticos" de ETA en las diferentes organizaciones sectoriales del MLNV son las de "cohesionar" y "ser el norte" del conjunto de la izquierda abertzale, unida a la dinamización de la misma", es decir, según el instructor, "exactamente la función de codirección que KAS ejercía con ETA hasta su ilegalización".

A este respecto hemos de señalar que esta configuración de Ekin como elemento dinamizador de la izquierda abertzale en su conjunto encuentra cierto apoyo en el contenido de varios documentos encontrados en poder de Carlos Migo Blasco. No obstante, conviene advertir que no se trata de documentos de la organización Ekin, sino de manuscritos, cuya realización se atribuye al propio Carlos Migo Blasco, encausado en otras diligencias, en las que alcanzó la libertad provisional bajo fianza de quinientas mil pesetas.

En concreto, en tales documentos se presenta a la nueva organización como "dinamizadora de la izquierda abertzale" (folio 865), cuya función es la "cohesión" y "ser el norte" de la izquierda abertzale (folio 868) y cuyos miembros desarrollan su actividad en otras organizaciones de la izquierda abertzale (folio 874), es decir, lo que el instructor denomina "doble militancia": "Así los miembros de cada uno de los "gunes/ núcleos" de la misma (Ekin) se insertan en el nivel local -barrio o pueblo- de HerriBatasuna -EH, Jarrai, Gazte Asamblada, Gestoras pro amnistía y LAB- además de controlar la "Herriko taberna" y la sociedad cultural deportivo-recreativa Etxé Beltza".

También se hace referencia a la función dinamizadora de la izquierda abertzale en el documento titulado "Acción a llevar de cara a la Huelga General". Para el instructor, el contenido de este documento es relevante, en cuanto que en el mismo se "habla también de que los militantes de Ekin son los encargados de cohesionar y sintonizar al conjunto de organizaciones de la izquierda abertzale. Son los que han de actuar como "motores del pueblo" y en tal concepto planifican las actividades de las distintas organizaciones de la izquierda abertzale, los que las activan y los que las supervisan, a través del militante de cada uno de los "gunes" o "núcleos" específicamente desdoblándose en el ámbito objeto de la dinamización, que en este caso es GestorasProamnistía".

Acción a llevar de cara a la Huelga General

A) Punto de partida

Desde hace tiempo hemos tenido encima de la mesa la posibilidad de la convocatoria de una Huelga General con el tema de los presos y es verdad que, debido a razones diferentes, hasta ahora no hemos sido capaces de adoptar algún tipo de decisión con relación a cuál era el momento más adecuado para materializar ese molde. La iniciativa política y el análisis de las bases de la iniciativa adoptada por el Colectivo nos ha obligado a convertir en una decisión firme lo que hasta ahora dibujábamos como una posibilidad.

No es suficiente lo que se ha hecho hasta ahora. La decisión de la Huelga General de la izquierda abertzale supera el tema de los presos. Por la línea que marca este Colectivo, es necesario acelerar el proceso en todos sus frentes.

Pero la realidad es de otro tipo. Hemos pasado meses sin haber dado pasos, sumergidos un en "impasse". La izquierda abertzale sabe cuál es el camino, hemos iniciado el avance por esa trayectoria actuando con osadía, asumiendo la iniciativa. Desde esta perspectiva, ciertamente, debemos situar el valor político que tiene esta Huelga General.

En primer lugar, debemos agitar a los compañeros de viaje. El tema de los presos ha dejado al descubierto dónde están los topes de este pueblo. Con este tema, la sociedad vasca ha tomado la palabra, pero tiene incapacidades a la hora de materializarla. Ni en el Gobierno Vasco ni en el Parlamento de Navarra existe capacidad para dar cuerpo a la decisión de los vascos. ¿Qué más debemos esperar? ¿Por qué la sociedad vasca no es capaz de conseguir la llave? ¿De qué tienen miedo nuestros amigos de viaje?

La sociedad vasca debe tener claro que no es suficiente con la postura que han adoptado hasta ahora. Debe concienciarse de que debe asumir una actitud mucho más implicada y activa. Le debemos hacer llegar la importancia de esa implicación y ofertar marcos para ella.

En el mismo sentido, sin duda, debemos condenar al enemigo a vivir bajo nuestra presión.

1. La postura de los militantes de Ekin en los pueblos

Sin duda, el motor de esta huelga son las organizaciones de la izquierda abertzale. Por tanto, es mucho más importante que nunca garantizar la cohesión y la sintonía de la izquierda abertzale que debe existir. Y eso está en nuestras manos.

Seguramente, también entre los miembros de la izquierda abertzale (tanto los que están en las estructuras como fuera de ellas) existirá miedo, contradicciones, dudas ... Ante ello, nuestra actitud debe ser determinante; definitoria, firme, atrevida. Y así lo debemos transmitir mediante nuestra conducta. Ya que creemos en la apuesta de la huelga.

Existen argumentos, por tanto abrirlos y compartirlos con todos. Pero siempre teniendo en cuenta que más que el debate, el argumento más efectivo es la misma práctica.

Teniendo confianza en nosotros mismos y en nuestra fuerza, superando la dependencia que existe hacia las siglas, debemos tener la capacidad de gestionar las condiciones que existen en nuestros pueblos, centro de estudios, centros de trabajo ... Crear un ambiente favorable a la Huelga General en los pueblos (comerciantes, vecinos, transportistas, padres, ayuntamientos, concejales, funcionarios, profesores ...) y trabajarlo. Tenemos todas las opciones de convertir la "simpatía" que existe en los pueblos en una actitud activa y fuerte. Debemos saber encender y explotar el potencial que existe.

Por tanto, debemos concienciamos que nosotros somos los garantizadores de la dinámica de la huelga.

Sin perder tiempo, deberán estar en marcha en todos los pueblos calendarios y planificaciones.

B) Planificación: cómo trabajar en los pueblos.

1. Instrumentos/ Sujetos

1.1 Ekin (Definición de la planificación para el 11 de enero)

Tal y como hemos citado anteriormente, todos los militantes de nuestra organización deben tener interiorizado el significado político de esta iniciativa.

Actuando en función de ella y con coherencia, es responsabilidad de todos los militantes de Ekin transmitir el diseño y los términos de la apuesta en los diferentes ámbitos y frentes que dinamizamos y ciertamente dinamizarlos.

Será nuestra responsabilidad desarrollar el planteamiento de la Huelga General tanto en las organizaciones de la izquierda abertzale y en las dinámicas diferentes, e impulsarla adelante, redondeando un diseño total en el ámbito de pueblo.

Estrecha planificación y su continuidad: esa es la clave.

Junto con ello y en teoría hay militantes en algunos pueblos que tienen responsabilidades concretamente en este tema. Estos militantes deberán actuar el papel clave en este mes. Deberán asumir el nivel de responsabilidad que les corresponde. En el resto de lugares en donde no exista responsable en el tema de los presos, acaso es tiempo de que pueda nombrarse responsable o de otro modo queda en manos del dinamizador de la organización el seguimiento de esta dinámica.

Llegar a todos los pueblos y rincones: nuestra necesidad. Completar un mapa.

Además, de ello, merecería citarse qué tipo de mecanismos o instrumentos pondremos en los pueblos y comarcas en los que no estamos para desarrollar la apuesta de la huelga. También es un tema que debe analizarse sitio por sitio; no podemos olvidar esos rincones: pueblos pequeños, los pueblos o comarcas en los cuales la situación de la izquierda abertzale es muy mala, barrios de las grandes ciudades

1.2 Reunión entre organizaciones de la izquierda abertzale (Realizando reuniones de la izquierda abertzale para el 12 de enero)

En el pueblo, tan pronto se tenga el punto de partida y la definición del diseño, es imprescindible convocar una reunión entre las organizaciones de la izquierda abertzale. Este espacio, debe tener un objetivo muy concreto; esto es, debe de ser el núcleo efectivo para trabajar por la Huelga General, evitando el riesgo de que sea un núcleo de debate sobre teoría.

Ambición y determinación: complementariedad.

De cara a esta huelga cada organización debe jugar su papel, por tanto, es imprescindible que cada cual trabaje su planificación y junto a ello lo ponga en común y complemente la planificación. En ese reparto de papeles debemos ayudar.

Las organizaciones o militantes que se encuentren faltos de determinación o con debilidad o incluso la realidad de los pueblos no deben convertirse en obstáculos. Ante ello, la capacidad de actuar con previsión, previendo esas situaciones, tomando la iniciativa, trabajando las propuestas.

Los planteamientos deben ser reales y al mismo tiempo ambiciosos. No podemos conformarnos yendo a mínimos.

1.3 Composición de los Comités de huelga

De cara a la huelga general tenemos la necesidad de crear un motor propio. Debemos abrir nuevos marcos para la preparación de la huelga, para que tenga posibilidad de participación el mayor número de gente posible. Además de estar los de siempre, no podemos cerrar las puertas por motivo de la efectividad.

Efectividad sí, pero tanto más gente se sienta protagonista de esta huelga, se multiplicará la adhesión hacia esta iniciativa.

Por tanto, nos interesa llenar con dos bases los comités, especialmente: pluralidad y efectividad.

Sin duda, en estos comités habrá representantes de las organizaciones de la izquierda abertzale.

Pluralidad

En estos comités, nos interesa que participen representantes de sensibilidades y áreas diversas (jóvenes, algún trabajador, miembros de las plataformas por los presos del pueblo, aquéllos que hayan participado en las diferentes huelgas de hambre, próximos a la izquierda abertzale, colectivos diversos, diferentes personas de la dinámica local, gente de la iglesia, concejales ...)

Efectividad

No obsesionarse con el tema de las siglas. Necesitamos personas, más que siglas. Personas que se impliquen. Personas que asuman responsabilidades. El eje de los comités de huelga en este mes debe ser su efectividad.

Desde esos comités se realizarán planes detallados de trabajo para que se desarrolle desde ahí el reparto de trabajo.

1.4 El resto: Batera, Plataformas por los presos de los pueblos

Claro, en la medida que se pueda, es imprescindible implicar y activar en esta apuesta los sujetos y espacios diferentes que se han movido y se mueven en torno al tema de los presos.

Concretamente, es determinante la actitud de las plataformas. Si se coloca al "servicio" de esta iniciativa tanto la legitimidad y referencialidad que han alcanzado las plataformas en algunos pueblos puede ser un avance.

2. Planificación

2.1 Iniciativas a nivel nacional (El calendario es dibujado en la circular de la izquierda abertzale)

2.2 Labor de socialización e interpelación, trabajar la adhesión, apoyo y complicidad

a) Sociedad vasca

Como hemos citado anteriormente el objetivo es llegar a la mayoría de sectores diferentes que sea posible. Completar las listas y definir el proceso de interpelación y comparación de fases.

Tenemos el objetivo de alcanzar el nivel de adhesión por parte de todos y que se sumen a la Huelga General.

¿A quién acudir?

Vecinos

Tenderos

Colectivos, todos los grupos del pueblo

Diferentes sectores sociales: juventud, mayores

Partidos, sindicatos

¿Con qué objetivo?

Está claro que debemos acudir cuanto antes a estos para transmitir y compartir la diagnosis de la situación de los presos y manifestar los argumentos de la huelga. A partir de eso deberemos acertar en cómo conseguimos por parte de los diferentes sectores sociales la implicación de éstos, su apoyo y adhesión.

¿Cómo?

Para empezar deben ser los referentes quienes realizarán la tarea de socialización.

Existe la necesidad de formar grupos de interlocución (Integrar Senideak en estos grupos ¿???)

Trabajar los soportes: la carta, el informe

Buzoneos

b) Los de Lizarra-Garazi pequeños, Batera, plataformas locales de apoyo a los presos

Teniendo en cuenta las características de cada núcleo, provocar el debate en referencia a la ubicación de esta huelga general, exigiendo una actitud activa.

c) Nuestros compañeros de viaje: PNV, EA; Batzarre...

Sin duda debemos acudir a donde estos partidos en los pueblos: militantes de estos partidos, concejales, organizar de forma oficial, reuniones.

d) Ayuntamientos

Existen posibilidades de elaborar buenos planes en los municipios de Euskal Heritarrok. Nuestras alcaldías deben tener una total implicación en esta iniciativa. Acaso se debería desarrollar el modelo de esos pueblos. Sacar bandos. Asambleas populares abiertas en los ayuntamientos

Alcaldías de nuestros compañeros de viaje: interpelación

Alcaldías de los españolistas: presión, dirigiéndose a los responsables de esta situación.

e) PP - PSOE - UPN

Necesidad de realizar un tipo de interpelación concreto.

2.3 Agitación y propaganda

Durante el mes, debemos estar más que nunca en la calle. Más que nunca debemos trabajar en comunicación directa.

Paneles: Informando de la situación de los presos. Paneles. oficiales durante este mes.

Pancartas.

Murales: Elegantes y pedagógicos

Reparto de panfletos

Apoyo para buscar la adhesión a la Huelga General: manifiesto ???

Megafonía

Participación en los medios de comunicación de los pueblos: televisiones, locales, revistas, radios,

2.4 Movilizaciones

Debemos ocupar con moldes y modos diferentes todos los espacios en la calle: talleres, zonas industriales, estaciones de transportes,, autobuses, metro, centros de estudio, bares, iglesias, medios de comunicación

Ocupar todos las calles y poner en la calle los sectores sociales, cada cual según su propia lectura. Debemos tener en cuenta que el lema principal es que se respete la palabra y decisión de Euskal Herria.

Hay que llevar a cabo en estos momentos movilizaciones e iniciativas de calle.

Todas estas movilizaciones deberán tener características diferentes:

Abiertas: con posibilidad de que participe el mayor número de gente posible.

Efectivas: Maneras diferentes de llegar a la sociedad.

Jugando con imaginación: Atractivas.

Tensionamiento: lo imprimiremos. Necesidad de incrementar el "pressing" a los responsables

(Folios 1.691 - 1.697)

No obstante, hemos de señalar que, aunque a la vista de estos documentos se pudiera estimar que los miembros de Ekin realizan sus actividades en otras organizaciones, lo verdaderamente relevante, desde el punto de vista de la incriminación, no es que tal actividad se desarrolle mediante lo que se ha dado en llamar "doble militancia" en Ekin y otras organizaciones sociales o políticas, sino que tal actividad se ejecute por cuenta y siguiendo las directrices de la organización terrorista ETA.

A ello ya nos hemos referido y, de acuerdo con lo anteriormente expresado, hemos de reiterar ahora que será el resultado de la actividad investigadora el que revele el grado de vinculación existente entre las organizaciones Ekin y ETA o entre la organización terrorista y cada uno de los recurrentes, relación que, lógicamente, no puede presumirse ni darse por supuesta, sino que debe ser establecida de un modo preciso.

En último lugar, se refiere el Auto de prisión a la coincidencia entre Ekin y KAS en las fuentes de financiación. En efecto, en la resolución impugnada el instructor sostiene que "las fuentes de financiación de Ekin están compuestas por los conceptos "kuotak/ cuotas", "zozketak/ rifas", "txoznak/ bares portátiles", "mas" y "venta de materiales", disponiendo el órgano nacional de una cuenta bancaria a nombre de Oiakue Azpiri Robles y Marta Pérez Echandía, en la que entre otros conceptos se tienen que ingresar los beneficios obtenidos por la venta de la revista "Aldaba" de difusión restringida en todos los "gunes" o núcleos. Es decir, los conceptos son los mismos que se recogen en el "Proyecto Udaletxe" para KAS y los mismos que se identifican, como ya se ha dicho, en los soportes contables de KAS en AEK".

Ahora bien, no podemos dejar de señalar que el denominado "Proyecto Udaletxe" se encuentra integrado por una red empresarial en la que, según el Auto de 20 de noviembre de 1.998, participan más de cien empresas diferentes y es lo cierto que, en el presente caso, hasta el momento, ninguna relación significativa se ha constatado entre ese entramado empresarial y cualquiera de los imputados. No obstante, hemos de pensar que la actividad investigadora, desarrollada por el Juzgado de Instrucción durante estos últimos meses, se orienta, entre otros aspectos, a verificar la existencia de tales vinculaciones, que tampoco pueden darse por supuestas, sino que, al contrario, deberán ser establecidas de un modo preciso y concluyente.

Quinto.- A lo hasta ahora expuesto, hemos de añadir que en la resolución impugnada se analizan, con cierto detalle, las actividades desarrolladas por la organización Ekin, fundamentalmente, la aplicación de la estrategia político-militar de ETA, la puesta en práctica de formas de violencia complementaria mediante la aplicación de la denominada "Kale Borroka", la dirección e instrumentalización del MLNV en su conjunto, el control de colectivo de presos y la dirección del movimiento popular, desarrollando estrategias de desobediencia civil. Este último aspecto, sin embargo, ha sido objeto de una actuación independiente y, por tanto, no será objeto de consideración en esta resolución.

En cuanto al resto, en la resolución impugnada se afirma que Ekin se encarga de la aplicación de la estrategia político-militar de ETA, mediante la aplicación de formas de violencia complementaria a la actividad terrorista de la banda armada, según se constata, en opinión del instructor, del examen del documento "Ciclo político 99-00". Hemos de señalar que en el mismo sólo se contiene una relación de objetivos e iniciativas políticas, que se articulan en torno a la idea de "construcción nacional", basada en la efectividad de la Asamblea de Cargos Electos Municipales de Euskal Herria y en la formación de un Parlamento Nacional.

Además, en este documento se hace referencia a Ekin y a otras organizaciones, partidos políticos y sindicatos. Su contenido se orienta a la consecución de lo que se denomina "construcción nacional", como una estrategia fundamental, en la que se asigna una función primordial a la Asamblea de Representantes Municipales de Euskal Herria. Se analiza la posición de otros partidos nacionalistas y los acuerdos alcanzados (Lizarra -Garazi) y se contiene una referencia a los presos de ETA y a la campaña "Los presos a Euskal Herria, a casa". Pero ninguna relación se descubre con la violencia terrorista, con la denominada violencia callejera o "Kale Borroka" o con la organización terrorista ETA.

No obstante, hemos de señalar que este documento, "Ciclo político 99-00", hallado en poder de Carlos Iñigo Blasco, a quien en un proceso diferente a éste se le imputa ser "responsable de Herrial" de Haika, se completa con un "Anexo" titulado "Métodos de lucha", expresión que, según el instructor, "quiere decir que Ekin ajusta las diversas formas de lucha de manera que se complementen entre sí y adaptarlas a cada momento del proceso revolucionario. Estas "vías de presión" no son otras que "la presión terrorista de ETA" y su complementaria de la "Kale Borroka" o violencia callejera".

Métodos de lucha

1. En lo que se refiere a la estrategia política general, entre otras, el desarrollo de los métodos de lucha debe reflejar la teoría de los vasos comunicantes: complementariedad entre métodos de lucha. Queremos hacer presión a los estados español y francés. Para ello, primeramente, debemos conseguir que la presión la realice la ciudadanía (presión social). De no ser eso así, creemos que se pueden utilizar otro tipo de vías de presión, pero esto no es de hoy. Siempre ha sido así.

2. La renovación de los últimos meses sería la siguiente. Salir de los debates sobre teoría y, en la práctica, la sociedad vasca debe probar que somos capaces de construir nuestro futuro, que somos capaces de reventar los topes que nos imponen antidemocráticamente y que somos capaces de desarrollar nuestra convivencia democráticamente como pueblo. Y eso debe probarse mediante la acción.

3. El esquema es simple: sabíamos cuando nos encaminamos por esta vía que nuestros "nuevos socios" tenían problemas internos para dar pasos firmes en este camino, que vendrían muy lentos, intercambiando pasos de arena con los de cal. Por consiguiente, reflexionamos que en la medida en que sea necesario se deberían adecuar los métodos. Pero, para ello, se debían poner en marcha otro tipo de vías de presión. Y eso es lo que realmente debe cuidarse. Es decir, debemos facilitar y ayudar a que nos acompañen, pero los compañeros de viaje deben hacer patente la voluntad de presionar.

4. En este sentido, para que el proceso de sustitución sea verdadero son nuevos métodos de presión los que deben generarse. Ahí está el debate y debemos invertir la mayor cantidad de tiempo. Puede ser verdad que para algunas fuerzas que estén por Euskal Herria la Kale Borroka sea una realidad incómoda e inadecuada. Pero lo mismo se puede decir con los métodos de actuación de muchos de ellos ¿¿¿Están dispuestos a todo sin la lucha armada?!! No hay que olvidarse que el "blindaje" de la cooperación mutua debe darse entre todos: ¡Tanto nosotros como ellos! Y sin condiciones previas.

5. Para nosotros lo que debe mirarse en un método de lucha o en otro no es si es bueno o malo, sino si es efectivo, el equilibrio entre las diferentes luchas y el nexo con el momento político, y, sobre todo, el que genera mayor preocupación es el problema de la condición subjetiva para la lucha. No es verdad que tal y como "sube", "baja". El cansancio es el fenómeno que puede estar instalado en algunas generaciones. Y los movimientos políticos pueden cansarse. Las ganas de lucha tal y como están, pueden desaparecer. Y, por consiguiente, el vigor para la lucha que puede tener un pueblo (condición colectiva subjetiva) debe ser mimada y alimentada. La lucha es y será la clave del éxito de este proceso político.
(Folios 1.336 - 1.337)

Aunque, este documento no aparece firmado por la organización Ekin, para el instructor, los autores del documento, es decir, "los responsables de Ekin, reconocen como uno de sus recursos o "vías de presión" que producen incomodidad a sus meros socios (PNV y EA) o "compañeros de viaje", los integrados en la "lucha armada" y por la "Kale Borroka" y significa que, sólo cuando éstos estén dispuestos "a todo", es decir, a llegar hasta el final del proyecto de "construcción nacional" de ETA - Ekin, podrán abandonarse estas formas de lucha".

Es más, en la resolución impugnada, se sostiene que es Ekin la que se encarga de desarrollar las formas de violencia complementaria a las de ETA, refiriéndose en particular a la "Kale Borroka", cuyo control e impulso es responsabilidad de Ekin, como anteriormente lo fue de KAS: "Las formas de violencia complementarias a la de ETA son competencia de Ekin como antes lo eran de KAS. De esta forma queda establecida, junto a una única "dirección política" asumida por ETA - KAS, y ahora por ETA - Ekin, una división funcional en lo referente al ejercicio de la coacción, la amenaza y la práctica de la violencia para la

consecución de su objetivo, en lo que ETA se reserva para actuar contra el "núcleo central del conflicto" mientras que KAS - Ekin, a través del entramado organizativo del MLNV se encarga de actuar contra lo que no es considerado como tal núcleo, es decir, de la intimidación a ejercer sobre el conjunto de la sociedad. Así sucede con la Kale Borroka o lucha callejera cuyo control e impulso es responsabilidad de KAS primero y ahora de Ekin".

La conclusión a la que llega el instructor, según se señala en el Auto de prisión, se encuentra apoyada en el contenido de varios documentos, asimismo intervenidos a Carlos Migo Blasco y todos ellos manuscritos, en los que se contienen referencias explícitas a la "Kale Borroka".

K. B. tiene un papel importante y no tiene que desaparecer.
(Folio 1.682)

Tensionamiento: Carteles con las fotos de UPN y que son culpables.

Seguimiento por el pueblo a ediles de UPN vestidos de presos.

Conseguir las direcciones de UPN y escribir una carta para que la gente les mande cartas a los cuatro.

Pleno del ayuntamiento vestidos de presos con pancarta y entregar el comunicado.
(Folio 1.686)
Concienciar y situar.

La gente si no le toca no hace nada.

Poner el "chip" a la sociedad con este tema.

Los pasivos cómplices de que estén allí. Tú culpable.

Tensionamiento.

Dar un papel a esa gente que está inquieta y a la vez poner en marcha otras apuestas.

Corregir el tensionamiento en la calle con este tema.

Solidarios por los presos.
(Folio 1.688)

Otras referencias a la violencia callejera, o Kale Borroka, también se contienen en un documento manuscrito ("K. B.") hallado en poder de Olatz Egiguren Embeita.

KB

El debate no es si es bueno o malo, sino la comunicación y la efectividad de las diferentes formas de lucha y se hace bien.

Debate: si la confrontación es buena - Nadie va a decirlo.

La presión hay que aumentarla.

¿Cómo?

Erakunde, por qué nació.

(s/f Anexo Iv)

Ciertamente, en este momento, no nos corresponde interpretar el sentido de estos textos. Tampoco, sustituir la interpretación realizada por el instructor. Nuestra función debe limitarse a constatar si, de entre todas las posibles, las conclusiones alcanzadas por el instructor pueden ser consideradas razonables o, por el contrario, ilógicas o arbitrarias. Desde luego, tal censura en este momento carecería de fundamento e, incluso, sería precipitada cuando, como ya hemos señalado, todavía se encuentra pendiente de desarrollar la actividad investigadora, cuya finalidad, es precisamente, verificar el fundamento de la imputación.

Sin embargo, es preciso llamar la atención sobre la necesidad de comprobar la forma concreta en que la organización Ekin o sus responsables habrían intervenido en la planificación y ejecución de actividades violentas, que hasta ahora sólo de forma indirecta se atribuyen a esta organización. En particular, el Auto de prisión se refiere a los episodios violentos que tuvieron lugar el 7 de agosto de 2.000, con ocasión de la "jornada de lucha" convocada a raíz de la muerte de los miembros de ETA José Francisco Rementería Barrietaseña, Ekain Ruiz Balerdi, Urko Guerricagoitia Aguirre y Zigor Aramberri Gannendia. Según el instructor, "la convocatoria es asumida por Ekin y sus dirigentes Paul Asensio Millán, responsable en Vizcaya, Olatz Egigureñ Embeita y Ana Lizarralde Palacios y sus decisiones afectan a otras organizaciones del MLNV, como EH-HB, Haika-Jarraí o Gestoras-Proamnistía (...) Como consecuencia de la jornada de lucha y las instrucciones impartidas desde Ekin y desarrolladas por Haika Jarraí se producen, además, de la alarma social y alteración de la paz ciudadana, desperfectos valorados en trescientos millones de pesetas".

Ni que decir tiene que la convocatoria de tal acto de homenaje, en sí, constituye un acto de exaltación de la violencia terrorista y, por tanto, punible, como una forma de contribución moral, si se dan los requisitos legalmente establecidos para aplicar el tipo de apología del terrorismo. Cuestión distinta es la que ahora centra nuestra atención, es decir, decidir si de las actuaciones resulta la sospecha de que la organización Ekin, en cuanto tal, o alguno de sus miembros, individualmente, ha promovido o ha participado en la realización de tales actos de violencia.

Al respecto, hemos de señalar que obran en la causa una serie de conversaciones, que podrían tener una clara significación incriminatoria a los fines de esta investigación, si no fuera porque tales conversaciones se atribuyen a un responsable de la organización Haika, al que, sin embargo, no se ha extendido la imputación a que se contrae este proceso.

G. Vale, vale. Entonces, es un poco también que refuerces tanto lo de hoy, pero luego también ... ¡hostia! ... lo del día de lucha de mañana. Es un poco también lo que hablamos ayer. Ahí, un poco lo de organizar historias para todo el día, tanto manifiestas al mediodía y al atardecer, dinámicas para todo el día y luego eso, lo que hablamos. Entonces, no sé ¿tú has estado un poco en con los pueblos y a ver cómo está

J. No, ¡qué va! No he estado, No he estado con los pueblos, ni nada

G. ¿No has estado?

J. ¡Qué va!

G. La historia sería ..., no se no se si quedar con ellos, hablar con ellos o no se ...,pero ¡hostias! por lo menos meter un poco de caña con lo del día de mañana, o sea, tiene que ser muy potente.

J. Sí, calentar un poco.

G. Eso, también un poco haced el seguimiento de ellos, un poco a ver si se reúnen con los de la izquierda abertzale, las intenciones que existen y ¡hostias! ... un poco ... ese tensionamiento ... esa mala hostia ... ¿sí?

J. Vale

(Folio 1.739)

A. Entonces, para eso, al menos hoy hacer algo, o sea hacer alguna movilización y al mismo tiempo reunir a la izquierda abertzale para preparar lo de mañana

G. Ya. Vale, Creo que ¡hostia!ese tensionamiento y esa mala hostia¡qué hostias! Tenemos que sacarla y

A. ¿Y qué se plantea? O sea el de ayer de Gestoras me dijo que, o sea, hasta el homenaje y hasta la huelga... ahí en los pueblos ... movilizaciones todos los días

G. Pues sí, lo que se plantea es que ese tensionamiento se tiene que mantener al menos en los pueblos

A. Sí, hasta saber quienes son

G. No nos podemos limitar ni a lo de hoy ni a lo de mañana, o sea un poco lo de mantener también de cara al futuro. Entonces, de momento, al menos, yo creo que, en principio, eso, la fuerza dar en lo de hoy, a ver cómo sale y en lo de mañana, o sea en lo de mañana a saco, no se cómo estará el planteamiento, pero ¡hostias! O sea lo de mañana

A. El planteamiento digo ...

G. Con las fuerzas que haya, o sea

A. Es que el planteamiento, te digo, a nivel de comarca, vi que la gente ¡puf! lo daba por muerto, querían decir que era imposible hacer algo ... con la mesa comarcal, saqué esa sensación

G. Pues dile a la gente que aquí no hay imposibles, o sea ...

A. Claro, pero ...

G. Que Euskal Herria siempre ha respondido, o sea

A. Es la historia, si somos pocos y nos movemos poco, ya lo tienes medio perdido ... entonces ... toda la gente ... no, he estado con la gente, o sea, están pasando la megafonía y moviendo carteles, así como cosas a mano y eso, pero no se hasta qué punto ...

G. Bueno, eso no se, no se si estar de nuevo con los pueblos, no lo sé, pero ¡hostias!, o sea, que la gente salga ... ese tensionamiento que está ahí dentro de la gente, ¡me cago en dios! que la gente lo saque a la calle. Eso, tú, un poco también, mete caña a los otros pueblos, yo ya se que las opciones también que anda poca gente, pero ¡hostias! O sea, al menos en la medida que se pueda, para mañana tiene que ser un día potente

(Folios 1.742 - 1.743)

G. Vale, ¿y lo de mañana, lo que comentábamos ayer, que fuese un día de lucha potente, una historia de todo el día, desde primera hora de la mañana?

G. Hacer historias hasta la noche, o sea

L. Bueno, están ya convocadas manifestaciones y nos tenemos que juntar luego, a las cinco ...

G. Vale

L. ...para preparar todo, la historia del funeral ...

G. Vale, vale, o sea, un poco de agitación ..dar a conocer quiénes son los culpables ¿El día, desde la mañana hasta la noche, está completo, no? Vale

L. Bueno, sí, luego hablaremos para concretar cosas, sí

G. Vale, con eso un poco, mete caña tanto en Tolosa como en el resto de los pueblos

(Folio 1.749)

Asimismo, hemos de señalar que de las conversaciones atribuidas a Paul Asensio Millán resulta que este inculcado asumió, por cuenta de Ekin, la organización del acto de homenaje a los fallecidos y este Tribunal constata que existen dos conversaciones, cuya transcripción íntegra no obra en las actuaciones, que

podrían tener alguna relación con los hechos incriminados. Sin embargo, la ausencia de transcripción literal impide aventurar cualquier conclusión al respecto.

8-08-00. 15'55 H.- Paul recibe llamada de Gorka. Gorka le pregunta si se mantiene la reunión de Batasuna, de mañana, Paul le dice que se ha suspendido y si hoy se saben los nombres, mañana serán los homenajes y las huelgas y el jueves el "Borroka Eguna". Este le dice que tienen que preparar todo, las manifiestas, los autobuses, etc.

8-08-00, 17'49 H.- Paul recibe llamada de un hombre, éste le dice que han quedado a las nueve en la herriko de Portugalete. Paul le dice que él se tiene que quedar ahí con la familia, pero que en la reunión comente que el día de lucha tiene que ser todo el día y que prepare todo.

(Folio 1.704)

A lo hasta ahora expuesto hemos de añadir, aunque a ello no se haga referencia en la resolución impugnada, que entre las iniciativas previstas para desarrollar con ocasión de la última consulta electoral, se encuentra la realización de una "contracampaña" a la realizada por los partidos políticos "Partido Popular" y "Partido Socialista Obrero Español", según resulta del documento "Euskal Herria quiere vivir la abstención", hallado también en poder de Carlos Iñigo Blasco, no inculcado en las presentes actuaciones.

Contracampaña (PP - PSOE)

- Sus paneles pintados de rojo y amarillo.
- Hacer desaparecer sus paneles.
- Sobre sus paneles, pegadas colocando pintadas y lemas diferentes.
- Estropear sus instrumentos de propaganda: en buzones y en los repartos.
- Cuando estén repartiendo propaganda, estar sobre ellos, colocándonos delante, haciendo burradas ...
- Seguirles detrás cuando pasen la megafonía con las furgonetas, obstaculizar el camino ...

Ir a sus mítines e interrumpirles, realizar concentraciones.

También deben existir días de incremento del "pressing". Debemos aflorar la respuesta que tienen en la política de exterminio que se le aplica al Colectivo de Presos Políticos. Por consiguiente, en estos días de campaña debemos incrementar la presión en todos esos grandes - pequeños verdugos que se juntan en el PP - PSOE.

(Folio 2.034)

En resumen, hemos de destacar que la mayor parte de los documentos inculpativos examinados por este Tribunal han sido hallados en poder de Carlos Iñigo Blasco o se trata de conversaciones atribuidas a un responsable de la organización Haika. Pero, como ya hemos señalado, ninguno de ellos se encuentra inculcado en las presentes diligencias ni aparecen incluidos en la estructura de la organización Ekin. Por tanto, verificar la relación que pueda existir entre Ekin y la documentación intervenida constituye, a nuestro juicio, un aspecto fundamental, al que, sin duda alguna, debe extenderse la investigación desarrollada por el instructor. En efecto, en la medida que uno de los elementos en que se basa la imputación hace referencia a que la organización Ekin desarrolla la forma de violencia callejera, complementaria a la de la organización terrorista ETA, verificar la imputación exige concretar, de forma precisa, los actos realizados por los imputados induciendo, promoviendo o ejecutando ellos mismos tales actos violentos.

Sexto.- La resolución impugnada contempla, asimismo, la actividad desarrollada por la organización Ekin para controlar al Colectivo de presos de ETA, desempeñando, a este respecto, un papel destacado José María Matanzas Gorostizaga, a quien, en la resolución impugnada, se le imputan los siguientes hechos: controlar la huelga de hambre de los presos de ETA; difundir, para su publicación, el nombre de un funcionario de prisiones, identificándole como autor de agresiones físicas; facilitar a otros sospechosos los datos existentes en causas judiciales, a las que tiene acceso en su condición de defensor; y, finalmente, imponer a un preso la renuncia a su excarcelación.

Son varias las conversaciones telefónicas interceptadas al abogado José María Matanzas Gorostizaga, en las que éste o bien recibe o bien proporciona información sobre la huelga de hambre seguida por los presos de ETA. Sin embargo, hemos de poner de manifiesto que en todos los casos, salvo en uno, sus interlocutores son también abogados, como Carmen Galdeano Prieto o Aihnoa Erquicia Escalano, o los propios presos cuya defensa tiene encomendada, como Koldo Martín Carmona.

En todos estos casos, es claro, a juicio de este Tribunal, que la actividad desarrollada por el imputado podría encontrar justificación en el ejercicio de la actuación profesional de abogado y, consiguientemente, ninguna sospecha de ilicitud existe en su actuación. Tan solo existe una conversación, la que mantiene con una persona no identificada, que, para este Tribunal, podría avalar la imputación.

T. ¿Mertxe?

M. Sí

T. Es que no te he entendido, se me ha cortado, que dices que has estado con unos y que se debía preguntar

M. Sí, a ver, eso, lo que estaba pendiente, a ver cuándo

T. Yo no sé por dónde irá el tema, ya que no he pasado por ahí, pero me imagino que su intención era la de saber ...

M. Sí ...

T. Eh ... cuándo deben empezar ...

M. ¿Eh?

T. Cuándo deben empezar ellos. Eso es lo que pregunta ... ellos quedaron en que entrarían en huelga de hambre

M. ¡Ajá! ah ... sí tenía la suya, pero bueno ... un poco, dado que debían actuar todos a la vez ... pues tenían pensado esta semana

T. No ¿hay manera de avisarlos?

M. Sí, sí que la hay

T. Es que el tema es que la mayoría del resto de los sitios entran mañana mismo

M. ¿Mañana?

T. A las doce de la noche entran en el resto de los lugares

M. Mañana a las doce. Vale, les avisaremos

T. No, hoy a las doce de la noche ... mañana a las cero horas

M. ¡Ah! entonces hoy por la noche

T. Eso es, en la mayoría de los sitios ... De otro modo, atarlo lo más rápido posible ... lo más rápido que puedan

M. Mañana se lo diré

T. ¿Muy bien qué estas haciendo, visitas?

M. Sí

T. En condición de qué (risas)

M. (risas)... imagínate

T. De profesora, de profesora

M. sí

T. Venga pues, muy bien

M. Vale pues

T. Venga

M. Bueno, hasta luego

T. Hasta luego
(Folios 2.197 - 2.198)

Del contenido de esta conservación resulta que el imputado expresa a su interlocutora la fecha en que otros presos "tenían pensado" entrar en huelga de hambre, también que "en la mayoría de los sitios entran mañana mismo", "a las doce de la noche (...) en el resto de los lugares", y le insiste en la necesidad de avisarles, "dado que deberán actuar todos a la vez". Ahora bien, esto sentado, nada permite afirmar, al menos que este Tribunal haya podido verificar a través del examen de las actuaciones, que la realización de tales actividades, que se atribuyen al imputado, hayan sido realizadas siguiendo las directrices de la organización terrorista. Es más, ni tan siquiera puede afirmarse, a la vista de la investigación realizada, que la realización de tal acto de protesta haya sido una iniciativa surgida en el seno de la propia banda armada.

También se puede recurrir, para verificar el contenido de la imputación, a la actuación de José María Matanzas Gorostizaga, intentando que un penado de ETA, Angel Recalde Goicoechea, renuncie a su petición de libertad condicional. Así parece desprenderse del contenido de la transcripción de la conversación telefónica mantenida entre Angel y Julio Recalde Goicoechea, intervenida en otras diligencias seguidas en el mismo Juzgado.

A. (...). Sí, sí En fin, bueno ¿qué tal lo demás por ahí?

J. Bueno, pues sin novedad, aquí, a la espera. A. habló con el Juzgado y, bueno, ya te dije el otro día ¿no? mientras estábamos el otro día hablando, ya habló con el Juzgado, pues esperar a ver que cojones hacen ¿no? Es que también andar con toda esta movida, y que la cosa sea esto pues mosquea bastante al personal, y eso, ¿no? Pero vamos, ayer estuvimos con M. y el otro día en la reunión estaba N. e I. y todos estábamos preocupados, pero ¿cómo pueden andar con esas cosas, pero cómo pueden ni tan siquiera pensar después de lo que ha pasado que alguien le vaya a? Pero, vamos ¿me entiendes no?

A. Ya, ya, ya

J. Es que es la hostia. Que te viene un payaso de turno, un funcionario que vive de esto, a decirte que eres bueno o malo

A. Hum hum

J. Pero no me jodas tú, pero quien se han creído que son esos payasos ¿no?

A. Pues sí

J. Gente que viene corriendo a salir allí en la foto. Ayer lo decía M o sea hubo hostias para salir en la foto del Constitucional

A. A M. no creo que le tengan mucha simpatía ¿eh? Porque cuando le dije...

J. Ninguna

A. Que estaba

J. Pero, es tu abogado

A. Eso le dije, oye que a mi éste es el que me ha defendido ¿eh? Pues M: no, porque no está en estas cosas. Aquí la única referencia ya sabes cual es y tal, siempre señalando al cielo

J. Ah sí

A. Así literalmente

J. Pues, oye, yo con Dios no tengo el número de teléfono

A. No, no me refería a Dios

J. Ya, ya ¿eh?

A. Sí, sí, ya te digo yo también que es otro tipo de divinidad

J. Ya, ya, ya. Es que son unos payasos. Como todavía ... si alguien se creyera esos rollos ¿no?

A. Bueno, pues que en esas estaría ... No, ya te digo, cuando le dije los de C., yo le dije, mira, yo ... lo que hago con esas historias ... las está llevando, me está llevando desde hace tres años, desde que dijisteis que tenía que empezar con lo de la condicional y todo eso, con la condicional y con las redenciones y tal ... Pues yo, como no me ayudabais, yo me he buscado la vida, pues en el entorno que tengo y el entorno, pues eso, es C., con el que tengo confianza, la familia, el otro, el amigo, el no sé que ¿no? y me decía ¡eh! ¿qué vas a hacer, qué vas a hacer? no le preguntes y así.

J. Fíjate cómo están las cosas no

A. Sí sí

J. Y es simplemente porque tu eres un tío sensato y medianamente normal y bueno, los otros van a su pedo ¿no?

A. Sí, sí

... / ...

J. (...) No ya, que está ahí. Y ¿qué argumento te dijo para no pedir el trámite de la condicional?

A. No, no, sí

J. ¿El recurso este? Y si te niegan la condicional, ¿hay que recurrir o no?

A. No se, a tantos detalles no he llegado

J. ¡Ah claro! es que si no entran en los detalles ¿qué pasa, que luego te equivocas cuando lo haces? ¿en tres días tienes que resolver?

A. Eso está claro, eso está claro

J. O sea ¿ellos no lo hacen?

A. No claro

J. ¿Entonces?

A. Así de simple. En fin (...) (S/ f Anexo IV)

No obstante, hemos de señalar, que este indicio ha sido obtenido en otra investigación y no nos consta que sus interlocutores hayan declarado sobre los hechos referidos en la misma. Por lo tanto, ignoramos si han tenido ocasión de manifestarse sobre su contenido, reiterando o retractándose de las acusaciones vertidas contra el imputado o, incluso, aclarando el alcance de sus manifestaciones, que fueron realizadas en un ámbito estrictamente privado y confidencial.

Otro aspecto de la imputación que hemos de examinar se refiere a la difusión del nombre de un funcionario de prisiones, al que se hace responsable de haber maltratado a un preso. A este respecto, se sostiene en el Auto de prisión que "la puesta en práctica de esta responsabilidad se evidencia del análisis de las observaciones telefónicas, interceptadas con autorización judicial, en las que se constata que José María Matanzas habla con Maitane Méndez Bastida, responsable de comunicación de Gestoras, y en la que el primero habla el 27 de julio de 2.000 de la conveniencia de difundir públicamente el nombre de un funcionario de prisiones destinado en el Centro Penitenciario de El Puerto de Santa María (Cádiz), indentificándole como autor de agresiones físicas a presos de ETA, internos en dicha institución, con ello se cumple la labor de señalamiento encomendada a Ekin por ETA, como antes lo hacía KAS".

T. ¿SÍ?

M. ¿Txema?

T. Sí

M. Maitane

T. ¿Nekane?

M. Maitane

T. ¿Tú eres quien me tenía que llamar, no?

M. Sí

T. ¿Te explico lo que ha sucedido?

M. Venga, dime

T. No sabes nada ¿no?

M. Nada en absoluto

T. Te doy unos datos concretos para que prepares una nota de prensa. El año pasado, el 19 ...

M. ¿El 19 ...?

T. El 99, el 19 de febrero, sucedió un suceso en la cárcel de Puerto II. El tema en concreto fue, es día, que era sábado, y J C A, preso vasco, ese día debía tener visita, era sábado y venían unos amigos, y el tema que a las nueve de la mañana se le acercó un funcionario, apunta el nombre del funcionario que ya lo tenemos, A R, con dos "eles"

M. ¿Y el segundo?

T. El segundo B, A R B, se le acercó y le acompañó al locutorio, y ahí, en el camino, sin salir del módulo, hubo un pequeño altercado. Seguramente existirán datos de ese suceso en el Gara de aquella época, seguro que aparecerán, te servirán para aclarar algunas cosas, porque hubo nota de prensa de Gestoras. El suceso fue un tema menor, el funcionario dice que J le dijo algo, que le insultó y amenazó, y que, en cierta forma, también le agarró del cuello, y J lo niega y dice que el funcionario le trató de malas maneras y que hubo un pequeño altercado y el funcionario le agarró por el brazo. Como siempre, hay dos versiones. Bueno, el asunto es que como consecuencia de este suceso J, por una parte, se quedó sin visita y los presos vascos que en aquel momento se hallaban en el patio, unos cinco, a consecuencia del hecho, comenzaron a dar golpes en partes metálicas y a dar gritos y todos fueron llevados a aislamiento. Se creó una situación un poco tirante. El tema es que consideramos el caso como cerrado. El asunto es que el Director de la cárcel dio cuenta de lo sucedido al Juzgado y, como consecuencia, se preparó una causa. Ha ido preparándose poco a poco, en estos últimos meses, y hoy hemos tenido el juicio.

M. ¡Ajá! sí

T. Entonces, lo que ha sucedido hoy es que hemos tenido el juicio. En él, J, en principio, ha aparecido como acusado, J. C. Como denunciante y, al mismo tiempo, como testigo este funcionario mismo

M. ¿Este funcionario, no?

T. Sí, sólo ha aparecido éste, pese a que, en teoría, estaba otro como testigo, éste no ha aparecido. Ese ha aparecido al principio. Lo que el fiscal le acusaba a J. era de un delito de atentado a agente de la autoridad y, por ello, le pedían una condena de dos años. Y hoy, en el mismo juicio, lo que ha planteado es que,

aun manteniendo esa solicitud..., pero al mismo tiempo, ha dicho que alternativamente, que dado que el asunto no ha sido gran cosa ..., que todo lo sucedido podía calificarse como una simple falta, falta contra el orden público, y en vez de pedir dos años, si fuese falta, se le pediría una multa de cuarenta y cinco mil pesetas. El juicio en sí, nada del otro mundo. El juicio ha tenido lugar en el Juzgado de lo Penal nº 2, en Cádiz capital, En el juicio hemos tenido, por una parte, a J., luego al txakurra ese, A. y por además, alias G, es muy conocido.

M. Alias G.

T. Sí, es muy conocido aquí en El Puerto

M. sí

T. Luego, como testigo ha estado J M I, preso vasco.

M. ¿J. M.?

T. I. de Usánsolo, y también como testigo, presentado por nosotros. Un social, un preso social, ha declarado, no concretamente sobre este hecho, sino porque él tiene metida otra denuncia contra ese mismo funcionario, y junto con esto Además, su nombre apareció en El Mundo, el nombre de este funcionario, ya que fue denunciado por una ONG de ayuda a los presos. Por lo que decían, este tipo es bastante famoso, muy pendenciero y provocador con los presos. Bueno, así ha sido. Hemos escuchado a estos dos testigos, al otro y no mucho más. Y como un detalle más a mencionar que simplemente todos han declarado ... todos los testigos presos, también J. esposados. Esposados ellos y además una mano sujeta al brazo de un Guardia Civil
(Folios 2.228 - 2.229)

Para este Tribunal, el contenido de esta conversación tampoco evidencia la realización de lo que, en la resolución impugnada, se denomina "labor de señalamiento" realizado con la finalidad de favorecer las actividades de la organización terrorista, sino el relato, realizado por un abogado que ha intervenido como defensor en un juicio oral, del contenido del mismo, para la elaboración de una noticia periodística. A este respecto, hemos de destacar que la información que se proporciona no se refiere, propiamente, al incidente entre el preso y el funcionario de prisiones, que tuvo lugar tiempo atrás y ya fue publicada, sino al resultado de un proceso que culminó en una vista oral, en la que el Ministerio fiscal sostuvo una petición de condena por un delito de atentado, aunque, como pretensión alternativa, contempló la posibilidad de condena por una infracción menor. Asimismo, se da cuenta de las circunstancias en que se desarrolló la vista, el Juzgado ante el que se celebró, las personas que en ella testificaron y el contenido de sus testimonios, así como las circunstancias en que tal declaración se produjo. En nuestra opinión, por tanto, ningún motivo racional de criminalidad en contra del imputado se desprende del contenido de esta conversación telefónica.

Por último, se imputa a José María Matanzas Gorostizaga haber revelado, a los responsables de Ekin, datos existentes en causas judiciales. Más allá de esta

indicación genérica, el contenido de la imputación no se concreta. Sin embargo, hemos comprobado que en el informe policial que obra en las actuaciones se hace referencia a una conversación que se podría corresponder con el hecho imputado al recurrente. En concreto, la conversación mantenida con la abogada Amaia Izco Aramendía sobre el contenido de una actuación sumarial. Sin embargo, basta examinar la transcripción de la conversación para comprobar que, en sí, carece de significación incriminatoria.

T. A ver ...

A. ¿Txema?

T. Sí, hola

A. Hola, soy Amaia

T. Espera mientras ... me han dado el número y lo voy a mirar ... ciento cuarenta y ocho dos mil. Bueno, a ver, ¿has mirado lo de la nota esa?

A. Sí

T. ... Bueno, y como toda la cosa bien de lo del asunto de ... y entonces cogieron papeles y cosas; y mientras estaban en ello localizaron un ejemplar de la revista número 2 de Aldaba ...

A. Y de ahí cogieron

T. ... Y ahí dentro, parece, dice que se encontraba inserta la anotación, bueno lo llaman información: "esta información la obtuvo la UCI directamente cuando recogió esto ..." y seguramente ellos se refieren al número de cuenta ... dicen que "se encontraba inserta en el cuerpo de la revista oficial de Ekin, Aldaba" y señalan lo del oficial entre comillas. Entonces, ellos querían saber si dentro de la revista había un papel o una nota, fue esto lo que cogieron. Entonces querían saber si sólo aparecía el número o ... y no es información, parece ser que la información es exclusivamente del número de cuenta corriente

A. Vale. Es que yo miré el acta de registro y no mencionaba nada, o sea, no mencionaba que hubiese una nota

T. Bueno, algo para pelear en su momento. Pues coméntale a ... porque si estaba el número ... bueno ya lo sabrá

A. Sí, sí, sí Yo he hablado con él. Lo que quería saber es si ponía eso o no. Lo que tu me has dicho

T. Eso es lo que pone

A. Vale

T. ¿Vale?

A. Bueno gracias

T. Adiós

En suma, de lo hasta ahora expuesto resulta que el imputado, José María Matanzas Gorostizaga, habría recibido o habría transmitido informaciones sobre el desarrollo de la huelga de hambre de algunos presos de ETA y también habría intentado que un penado renunciase a su petición de libertad condicional. Ahora bien, verificar si tales actuaciones se han desarrollado siguiendo las directrices de la organización terrorista, es lo que, a nuestro juicio, debe ser comprobado para poder atribuir una significación claramente incriminatoria a la actuación de este imputado.

Séptimo.- En los fundamentos anteriores, hemos examinado los presupuestos materiales de la imputación y, en tal sentido, hemos constatado que la constitución de Ekin, aun siendo una iniciativa surgida en el seno de la izquierda abertzale, no resulta indiferente a la organización terrorista ETA. No obstante, hemos insistido en la necesidad de verificar la existencia de una relación de subordinación, orgánica o funcional, entre ambas organizaciones, como presupuesto indispensable para poder entender que la imputación tiene el debido fundamento.

También hemos examinado la configuración de Ekin como elemento dinamizador de la izquierda abertzale, es decir, del conjunto de organizaciones que conforman el denominado MLNV y, al respecto, hemos señalado que lo relevante desde el punto de vista de la imputación no es que tal actividad se desarrolle mediante lo que se ha dado en llamar "doble militancia", en Ekin y en otras organizaciones, sino que tal actividad se ejecute por cuenta y siguiendo las directrices de la organización terrorista ETA, lo que, a su vez, exige considerar la existencia de la vinculación existente entre las organizaciones Ekin y ETA o entre la organización terrorista y cada uno de los recurrentes, relación que, señalábamos, no puede darse simplemente por supuesta, sino que debe ser establecida de un modo preciso y concluyente.

Por otro lado, hemos examinado la supuesta coincidencia en las fuentes de financiación de Ekin y KAS, compuestas por "cuotas", "rifas", "bares portátiles", "mus" y "venta de materiales", y a este respecto, también hemos insistido en la necesidad de verificar la relación existente entre la organización Ekin y el conjunto de empresas que configuran el denominado "Proyecto Udaletxe", en el que, en principio, participan más de cien empresas diferentes.

Asimismo, hemos considerado los indicios existentes para estimar que la organización incriminada, Ekin, desarrolla la forma de violencia callejera, "Kale Borroka", complementaria a la actividad terrorista de ETA. A este respecto, hemos insistido en la necesidad de concretar la actividad desarrollada por la propia organización Ekin y por cada uno de los imputados induciendo, promoviendo o ejecutando materialmente tales actos violentos.

Por último, hemos considerado los indicios existentes para estimar que uno de los imputados ejerce funciones de control sobre el colectivo de presos de ETA, insistiendo en la necesidad de verificar si, al obtener o transmitir información

sobre el desarrollo de la huelga de hambre o al intentar que un preso renuncie a la petición de libertad condicional, ha actuado siguiendo las directrices de la organización terrorista.

Todos estos aspectos, sintéticamente expuestos, integran el presupuesto objetivo de la imputación, es decir, los hechos a los que puede anudarse una consecuencia punible.

Queda ahora por examinar cuáles son los indicios existentes para atribuir a cada recurrente la realización de los hechos incriminados. En la resolución impugnada, tal atribución de responsabilidad se establece estimando que todos ellos formarían parte de la estructura de Ekin, como responsables nacionales, como responsables de "herrialde" o como miembros "liberados" o responsables de área. En concreto:

- Responsables del "gune nazional"/ núcleo nacional: Juan María Mendizábal Alberdi, Xabier Alegría Loinaz y Jaime Iribarren Iriarte.
- Responsables del "herrialde" de Vizcaya: Paul Asensio Millán y Ana Lizarralde Palacios.
- Responsables del "herrialde" de Guipúzcoa: Francisco Aramburu.
- Responsables del "herrialde" de Alava: José María Matanzas Gorostizaga y Pedro Jesús Martínez de la Hidalga García.
- Responsables del "herrialde de Navarra: Peio Ion Sánchez Mendaza y David Soto Aldaz.
- Miembros "liberados" y responsables de las distintas áreas: Rubén Nieto Torío, Imanol Iparraguirre Arechea, Antton Ollokiegui Egaña, Olatz Egiguren Embeitia, Unai Hernández Sistiaga, Francisco Gundin Maguregui, Oiazkue Azpiri Robles, Francisco Javier Balanzátegui Aguirre, Marta Pérez Echandia y Lorena Sornoza Chamizo.

La vinculación de los recurrentes con la estructura de la organización Ekin se establece, en la resolución impugnada, atendiendo, a una doble consideración: por una parte, la participación de los mismos en las reuniones de Ekin y, por otra, al hallazgo en su poder de diversos objetos incriminatorios. Sin embargo, a la vista de los antecedentes que obran en las actuaciones, hemos de reconocer que los indicios existentes contra cada uno de los imputados difieren, sustancialmente, en gravedad.

Olatz Egiguren Embeitia intervino como portavoz de Ekin en la presentación pública que se desarrolló en el frontón Anaitasuna de Pamplona. Además, se le atribuye la realización de un documento manuscrito referido a la "Kale Borroka" y, en su poder, se han hallado otros documentos referidos a la organización Ekin. También habría participado en diversas reuniones a las que asistieron otros imputados.

Juan María Mendizábal Alberdi, Xabier Alegría Loinaz y Jaime Iribarren Iriarte ostentan, según la resolución impugnada, la responsabilidad nacional de Ekin. El

primero, concedió una entrevista al diario Gara, en la que se identificó como miembro de Ekin. Además, en su poder se han hallado varios documentos, entre los que se encontraba un ejemplar de la publicación "Ekin'ren Ekimena". Un ejemplar de esta misma publicación también ha sido encontrado en poder de Jaime Iribarren Iriarte. Por su parte, Xabier Alegría Loinaz, habría intervenido en el acto de presentación pública de la organización Ekin y los tres habrían intervenido en reuniones con otros imputados.

Paul Asensio Millán, junto con Ana Lizarralde Palacios, ostenta, según la resolución impugnada, la responsabilidad de la organización en Vizcaya. Los primeros antecedentes dirigidos a la constitución de la nueva organización se hallaron en la empresa Zart Komunikazioa, en la que el Paul Asensio Millán desarrolla su actividad. Además, la actuación de éste último en la organización de los actos realizados con ocasión de la muerte de cuatro militantes de ETA resulta suficientemente contrastada por el contenido de las conversaciones que obran en las actuaciones. También hay que señalar que en poder de Ana Lizarralde Palacios se han encontrado cuarenta y seis pegatinas con el anagrama de ETA y varios dípticos de presentación de Ekin. Por último, ambos imputados habrían participado en varias reuniones a las que habrían asistido otros encausados.

Peio Ion Sánchez Mendaza, según el Auto de prisión, es el responsable de la organización en Navarra. En su despacho profesional, se han encontrado diversos documentos referidos a la estructura de la organización que, en principio, avalan esta hipótesis. Además, habría asistido a una reunión con otros imputados.

En cambio, los indicios existentes contra el resto de los imputados son de menor intensidad

Aunque es cierto que José María Matanzas Gorostizaga ha participado en algunas reuniones con otros imputados, en su poder no se ha encontrado documento alguno, relacionado con la organización Ekin, que confirme la hipótesis de que es el responsable de la organización en Álava junto con Pedro Jesús Martínez de la Hidalga García. Este último, además, ha sido puesto en libertad.

En la resolución impugnada, no se atribuye la condición de responsable a Rubén Nieto Torio, sino la de "liberado" o responsable de un área que no se especifica. No obstante, en su poder han sido encontrados diversos documentos relacionados con Ekin, fundamentalmente con la actividad informativa, pero siendo ésta su dedicación profesional, hemos de entender que los indicios existentes en su contra son de menor intensidad.

El único efecto incriminatorio hallado en poder Francisco Javier Balanzátegui Aguirre consiste en un vídeo, en el que se encuentra grabado el acto público de presentación de Ekin, al que concurrieron centenares de personas. En sí, hemos de considerar que constituye un indicio menor. Además, sólo habría participado en una reunión con otros imputados.

Aunque se sostiene que David Soto Aldaz es responsable de la organización Ekin en Navarra, todos los documentos referidos a su estructura se han hallado en poder de Peio Ion Sánchez Mendaza y, a diferencia de otros imputados, no se ha

constatado que participase en ninguna reunión relacionada con la organización Ekin.

A Francisco Gundín Maguregui y a Unai Hernández Sistiaga se les atribuye la condición de "liberados" de la organización en Vizcaya. Sin embargo, los documentos que, supuestamente, les vinculan con la organización, se han encontrado en un despacho profesional, compartido con Rubén Nieto Torio. Además, en el caso de Una; Hernández Sistiaga se le inculpa por el hallazgo de un documento manuscrito, "K. B.", el mismo en el que se basa la imputación que se sostiene contra Olatz Egiguren Embeita. A ello hemos de añadir que no se ha constatado que el primero haya participado en reuniones con otros imputados, aunque sí lo habría hecho el segundo. Sin embargo, a ninguno de los dos se les atribuye la condición de responsables de la organización.

Por último, se sostiene que Antton Ollokiegui Egaña es liberado de la organización en Guipúzcoa. Sin embargo, el único indicio existente en su contra se refiere a su asistencia a la reunión en la que participaron otros imputados. Tampoco en este último caso se trata de un responsable de la organización.

En atención a todo ello, concluimos que la menor intensidad de los indicios existentes contra José María Matanzas Gorostizaga, Rubén Nieto Torio, Francisco Javier Balanzátegui Aguirre, David Soto Aldaz, Francisco Gundin Maguregui, Unai Hernández Sistiaga y Antton Ollokiegi Egaña, justifica la revocación de la medida cautelar, aun manteniendo la imputación que contra ellos se sostiene, que no se ve afectada por esta resolución.

En cuanto al resto, Olatz Egiguren Embeita, Juan María Mendizábal Alberdi, Ana Lizarralde Palacios, Jaime Iribarren Iriarte, Xabier Alegría Loinaz, Peio Ion Sánchez Mendaza y Paul Asensio Millán hemos de recordar que el control de legalidad de la prisión provisional exige considerar no sólo los presupuestos materiales de la imputación, sino también que su aplicación se encuentra justificada, al existir, en el caso concreto, un motivo específico que hace legítima la restricción de la libertad personal, es decir, la existencia de un riesgo de fuga, el posible entorpecimiento a la acción de la justicia y, en ciertas condiciones, la necesidad de evitar la comisión de nuevos delitos.

Para justificar la aplicación, en este caso, de la privación de libertad impuesta a los recurrentes, el instructor se ha referido, en primer lugar, a la gravedad de los delitos imputados, en particular, la comisión de un delito de terrorismo, el cual, sin duda alguna, constituye una de las amenazas más graves contra las libertades democráticas. La gravedad del delito imputado permite que el instructor considere la posibilidad de que los imputados intenten sustraerse a la acción del proceso.

Junto a ello, el instructor se ha referido a la existencia de un riesgo de reiteración en la actividad delictiva, que según el Auto de prisión no puede desecharse, al haberse desarrollado la actuación delictiva en el marco de una estructura organizada.

También, se ha invocado el riesgo de obstrucción a la labor investigadora, señalando que el resultado de la investigación podría verse afectado por la

acción de los imputados, en un momento en el que la investigación judicial había de extenderse a otros hechos y respecto de otros sospechosos.

Basándonos en este último motivo, hemos de entender que la prisión de Olatz Egiguren Embeita, Juan María Mendizábal Alberdi, Ana Lizarralde Palacios, Jaime Iribarren Iriarte, Xabier Alegría Loinaz, Peio Ion Sánchez Mendaza y Paul Asensio Millón, en el momento en que fue acordada, es decir, por Auto de 15 de septiembre de 2.000 y ratificada después por Auto de 28 de septiembre de 2.000, presentaba una justificación razonable, teniendo en cuenta que la investigación, en cuanto que afecta a la actividad delictiva de una organización, presenta mayores dificultades de comprobación y, en tal sentido, los investigadores han de contar con una oportunidad, razonablemente eficaz, para poder verificar los elementos de la imputación.

Cuestión distinta es si la prisión provisional de estos recurrentes debe mantenerse transcurridos más de seis meses desde que fue acordada. Decíamos al comienzo que, concurriendo todos los requisitos necesarios para disponer la prisión provisional, ésta sólo puede mantenerse mientras subsistan los motivos que inicialmente llevaron a acordarla.

Pues bien, hemos de señalar que este Tribunal carece de suficientes elementos de juicio para afirmar si, en el estado actual de las investigaciones, cuyo resultado ignoramos, el mantenimiento de la prisión se encuentra justificado, por haberse verificado los diversos extremos de la imputación, a los que detalladamente nos hemos referido, y por resultar todavía necesaria para garantizar los fines del proceso:

Es, por tanto, al instructor a quien compete revisarla, si las previsiones iniciales no se han visto confirmadas por el resultado de las investigaciones realizadas, o en su caso mantenerla, siempre que su aplicación no resulte desproporcionada, de acuerdo con lo expuesto en esta resolución.

En atención a todo lo expuesto, este Tribunal **HA DECIDIDO:**

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Dorremocha Aramburu contra el Auto de 15 de septiembre de 2.000 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, en el que se dispone la prisión provisional de los recurrentes y, en consecuencia:

Se desestima el recurso de apelación respecto de los recurrentes Ana Lizarralde Palacios, Olatz Egiguren Embeita, Paul Asensio Millán, Juan María Mendizábal Alberdi, Xabier Alegría Loinaz, Peio Ion Sánchez Mendaza y Jaime Iribarren Iriarte.

Se estima el recurso y se dispone la puesta libertad de los recurrentes José María Matanzas Gorostizaga, Rubén Nieto Torío, Javier Balanzátegui Aguirre, Francisco Gundin Maguregui, Unai Hernández Sistiaga, Antton Ollokiegi Egaña y David Soto Aldaz previa constitución de fianza de un millón de pesetas y constitución "apud acta" de la obligación de comparecer ante el juez o tribunal que conozca de la causa los días 1, 10 y 20 de cada mes.

El Tribunal, atendiendo al interés social de la cuestión debatida y resuelta, asimismo acuerda la publicidad de esta resolución en la forma prevenida en el art. 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal, a los interesados y a las demás partes personadas y comuníquese inmediatamente nuestra resolución al Juzgado Central de Instrucción para el inmediato cumplimiento de lo acordado.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO ANTONIO DIAZ DELGADO.

1.-Con el máximo respeto a la opinión sustentada en el Auto dictado he de manifestar mi discrepancia más absoluta 1º/ acerca del alcance de la función revisora del Recurso de Apelación. 2º/ sobre determinadas interpretaciones de la documentación manejada para la resolución del presente Recurso de Apelación.

2.-Empezando por el análisis de la función que debe cumplir un Recurso de Apelación sobre situación personal, he de decir, que como instrumento jurídico que confiere la LECrim. para permitir la revisión de las resoluciones del Juez Instructor, ello debe entenderse dentro de límites que impone el que la propia Sala revisora no se convierta asimismo en órgano instructor llevándose por consiguiente a cabo dos instrucciones paralelas, sino que de lo que se trata es constatar y comprobar que los supuestos y premisas de las que parte el instructor no son erróneos, y que el resultado, producto de las conclusiones que se sientan en la resolución recurrida no es arbitrario y está dentro de los parámetros de la lógica, de la coherencia y de la más estricta razonabilidad. Si esto es así, como sucede en el presente caso, el cercenar la labor del Juez Instructor, puede suponer interferir negativamente en la instrucción en curso, con la consecuencia de poder impedir sucesivas diligencias de investigación que el Juez Instructor con su inmediación pueda acordar, frustrando el fin que la Ley de Enjuiciamiento Criminal atribuye a la fase de Instrucción, como sinónimo de fase de investigación.

Tampoco una resolución como la presente, puede aspirar a convertirse en un proyecto de sentencia sentando conclusiones que puedan delimitar el objeto del juicio oral, en cuya fase ya nos encontramos ante la auténtica actividad probatoria, que dará como resultado el poder sentar las conclusiones que el Tribunal considere oportunas valorando libremente en conciencia las pruebas practicadas.

3.- Respecto al fondo el auto del que respetuosamente discrepo, puedo asumir los fundamentos jurídicos 1º y 2º pero sólo en parte, pues en la causa, sí existen documentos que permiten establecer que las conclusiones a las que llega el Juez Instructor respecto a la relación entre ETA y EKIN son correctas; dicho de otra manera, que las conclusiones que sientan, y el resultado a que se llegan en el Auto recurrido están dentro de la más pura razonabilidad, y dentro de la dimensión acerca del concepto de lo que debe entenderse por delito de Terrorismo en sentido amplio, que se recoge en la resolución recurrida, y que el Auto de la Sala considero que asume plenamente. Es decir que se dan los presupuestos del artículo 503 de la L.E.Crimn.

En este sentido hago referencia a la documentación manejada en este Recurso de Apelación y, entre ella, la aportada por la Unidad Central de Inteligencia /B5, de la que considero que en el Auto de Apelación se hace una interpretación totalmente errónea a diferencia de la interpretación realizada por el Juez Instructor, toda vez que la valoración de la documentación debe hacerse en su conjunto, y no de una manera fraccionada como considero que se hace en el Auto que resuelve la Apelación.

4.- Efectivamente a mi juicio las conclusiones a las que llega el Auto que resuelve la Apelación son erróneas al partir del hecho de que no existe documento alguno atribuido a ETA o a EKIN (Fundamento Jurídico 2º) que permita establecer, de forma directa, la existencia de vinculación entre ambas organizaciones. Tal

afirmación, y lo digo con el máximo respeto, me parece aún siendo cierta una obviedad de la que hay que partir, no el resultado hacia donde se va a llegar, pues sería ingenuo pensar que cuando se quiere crear una estructura que va a compartir y defender, no ya los fines que persigue la Organización Terrorista ETA, sino los medios que emplea esta Organización Terrorista para conseguir esos fines, se va a anunciar tal relación con luz y taquígrafos.

Entre los documentos aportados por la Unidad Central de Inteligencia /B5, tenemos la declaración de Mikel Gotzon Egibar Mitxelena, de la que se hace eco el Auto que resuelve el Recurso de Apelación, que evidencia que a principios del año 1999 se produjo un debate interno en el seno de la izquierda abertzale, en relación con la sustitución de KAS por una nueva organización, señalando en dicha declaración a José María Matanzas como perteneciente a KAS durante dos años hasta mediados de 1998. El 23 de septiembre de 1999 el diario Déia dio la noticia de la constitución de la Asociación EKIN que se presentaba a sí misma como sustitutoria de K-AS siendo la fuente reveladora de tal noticia la Agencia de noticias APS incardinada dentro del MLNV. Bien es cierto que consta un desmentido de tal noticia, pero ello no implica en modo alguno que la conclusión a la que llega el Juez Instructor de identificar a EKIN con KAS sea errónea, si pensamos que tiempo atrás el Juez Instructor había legalizado KAS, hecho notorio que se produjo con fecha 20.11.98; y por ello parece obvio que se tomaran todas las precauciones; pero es que además, el documento de la Organización Terrorista ETA denominado "ETA renekimena" ("la iniciativa de ETA"), fechado en el mes de Febrero de 2000 recogido en el Auto recurrido (página 17 Fundamento Jurídico 3º) hace referencia a la imprescindible necesidad de "una organización independentista, revolucionaria, nacional y euskaldun" "promotora de la ruptura respecto a la opresión española y francesa" cuya tarea "se plasmará en las diversas organizaciones y organismos que trabajan en los campos estratégicos de la construcción nacional, tanto trabajando en su interior como creando nuevos movimientos u organismos.,

Este documento recoge todos y cada uno de los postulados expresados en el documento que sirve de base a la constitución de EKIN, que también se contempla en el Auto que resuelve el Recurso de Apelación (Fundamento Jurídico 3º al inicio) llamando poderosamente la atención la frase que define a EKIN como "una organización independentista revolucionaria, nacional y euskaldun". Obsérvese la coincidencia más que plena, calcada, entre las necesidades que pone de relieve la organización Terrorista ETA (subrayadas), y la finalidad que va a cumplir EKIN (también subrayada) según los documentos que expresan su constitución.

También hemos de tener en cuenta entre otros extremos que recoge el Auto recurrido, y que se relacionan en el Documento de la Unidad Central de Inteligencia /B5, la presentación pública en Pamplona el 6 de noviembre de 1999 de EKIN, en la que su portavoz Olatz Eguiguren Emeita finalizó su intervención con un "Gora ETA".

En definitiva estos hechos recogidos en el Auto que resuelve la Apelación a mi Juicio permiten concluir que las inferencias y conclusiones del Juez Instructor respecto a la relación ETA-EKIN, son perfectamente lógicas y razonables.

Pero es que además existen otros datos aportados a través de la documentación entregada por la Unidad Central de Inteligencia /B5 donde se señala como antiguos miembros de KAS forman parte de EKIN, o como el carácter sustitutorio de EKIN respecto a KAS es reconocido por el propio José María Matanzas Gorostizaga en la

observación telefónica practicada sobre el nº 607504794, en el marco de las Diligencias Previas 6/2000 del Juzgado Central de Instrucción número 5, recogiendo entre otros datos la asistencia de José Antonio Uriuticoechea Bengoechea (a) "Josu Ternera", junto a los responsables de EKIN el 15.07.2000 a una reunión orgánica de esta asociación en las instalaciones del Ayuntamiento de la localidad de Villabona (Guipuzcoa).

Es por ello que las afirmaciones de hechos realizados por el Juez Instructor en sus hechos 1º, 2º, 3º y 4º, devienen plenamente congruentes con los hechos que se deducen conforme a los documentos manejados en esta fase del procedimiento, sin que pueda llegarse a una conclusión diferente, por extremos contenidos en el Auto recurrido, que pueden considerarse inanes como las fuentes de financiación de EKIN, o su estructura idénticas a las de KAS, sobre las que el Auto que resuelve el Recurso de Apelación hace cuestión, pues aunque se considere en el Auto que resuelve la Apelación que nada esclarecen no por ello debe ser un argumento en contra de las conclusiones sentadas por el Juez Instructor, sino que a mi juicio esas afirmaciones no hacen sino reforzar a mayor abundamiento los elementos que existen en la causa para creer responsables criminalmente del delito que se les imputa a las personas contra las que se dicta el Auto de prisión.

5.- Mención especial debe hacerse acerca de los documentos intervenidos a Carlos Iñigo Blasco encartado en otro procedimiento penal diferente. Carlos Iñigo Blasco según el informe de la Unidad Central de inteligencia /B5 ostenta una doble militancia recogida por el Juez Instructor en el auto combatido, que para el Auto que resuelve la Apelación no tiene una mayor transcendencia, a mi juicio esto es un claro error en orden a la valoración de la documentación examinada, pues esa doble militancia a la que se hace referencia en el Auto del Juez Instructor es la que posibilita el establecer el nexo de unión entre las organizaciones creadas en el seno del MLNV que participan no solo de los fines, sino de los medios delictivos que la organización Terrorista E.T.A. emplea.

Así en el Auto que resuelve la Apelación se reconoce que Carlos Iñigo Blasco está imputado en otro procedimiento de ser responsable de HAIKA. Al mismo tiempo, en el informe de la Unidad Central de Inteligencia /B5 se atribuye a Carlos Iñigo Blasco ser responsable de EKIN. Pues bien, en el documento encontrado en su poder, según el Auto de Apelación, denominado "ciclo político 99-00" se hace referencia a un Anexo titulado "Métodos de lucha" en el que se sientan afirmaciones tales como que deben generarse nuevos métodos de presión, que para algunas fuerzas de Euskal Herria pueden que la Kale Bonroka sea una realidad incómoda e inadecuada, pero lo mismo se puede decir con los métodos de actuación de muchos de ellos; y entre interrogantes así como interjecciones expresa ; ¿Están dispuestos a todo, sin la lucha Armada ¿¡¡, la lucha es y será la clave del éxito de este proceso político.

Asimismo en el Auto que resuelve la apelación se hace referencia a otros documentos intervenidos a Carlos Iñigo Blasco, todos ellos manuscritos, en los que se contienen referencias a la "Kale Borroka" tales como "K.B. tiene un papel importante y no tiene que desaparecer".

Por último hay que hacer referencia al documento denominado "Euskal Herria quiere vivir la abstención", hallado en poder de Carlos Iñigo Blasco, obrante a los folios 32 al final y 33 al principio del Auto de Apelación.

6.- También en el Auto que resuelve la Apelación se contienen referencias a la Kale Borroka en un documento manuscrito ("K.B.") hallado en poder de Olatz Eguiguren Embeita, recuérdese portavoz de EKIN en la presentación de la Asociación en Pamplona, que finalizó su intervención con "Gora ETA.", así como a las "jornadas de lucha" convocadas a raíz de la muerte de los miembros de E.T.A. José Francisco Rementería Barrueteseña, Ekaín Ruiz Balerdi, Urko Guerricogoitia Aguirre y Zigor Abamberri Garmendia, pues bien, en la documentación manejada (Unidad Central de Inteligencia /B5) se expresa literalmente que la responsabilidad de las iniciativas adoptadas en el conjunto de MLNV sobre las "jornadas de lucha" es inmediatamente asumida por la organización EKIN y sus dirigentes; como se acredita en el curso de la observación telefónica practicada sobre el nº 6467799693 en el marco de las Diligencias Previas 6/2000 del Juzgado Central de Instrucción número 5, asumiendo Paul Asensio Millán, responsable de la organización EKIN en Vizcaya, la responsabilidad de organizar el acto, lo cual a su vez se puede deducir de la transcripción que se recoge al folio 32 del Auto que resuelve la Apelación, y que sin embargo este Auto señala, de lo cual discrepo totalmente, que al no existir una transcripción literal de tales conversaciones no se puede aventurar conclusión al respecto.

7.- Respecto al apartado 6 del Auto recurrido referido a José María Matanzas Gorostizaga discrepo totalmente de la valoración que de su conducta hace el Auto que resuelve la Apelación, volviendo a considerar acertada la posición del Auto recurrido respecto a este imputado. En primer lugar llamar la atención que en el Auto que resuelve la Apelación se contiene solo una valoración sobre determinadas conversaciones telefónicas del imputado, expresando una valoración radicalmente distinta a la realizada por el Juez Instructor, y sin embargo se obvia lo relativo al extremo recogido en el Auto recurrido acerca del artículo publicado por José María Matanzas Gorostizaga el 27 de Mayo de 2000 en el diario Gara en el que públicamente como dice el Juez Instructor en su Auto ensalza la necesidad de la lucha armada de ETA, así como la Kale Borroka para permitir avances en el proceso de "construcción nacional" y alcanzar los objetivos finales de la izquierda Abertzale. Lo mismo sucede con la "celebración" que llevó acabo cuando se produjo la muerte en Málaga a manos de la organización Terrorista E.T.A. de José María Martín Carpena, o el artículo publicado en Gara el 2 de septiembre de 2000 en el que se identifica de nuevo con la Lucha Armada de ETA; en este artículo publicado bajo el título "La consecución del Tercer espacio se ha convertido en un trauma", critica a aquellos que dentro de la Izquierda Abertzale piensan que la libertad de los vascos no lo merece si para ello se debe matar.

Todos estos extremos; así como los correspondientes a ser responsable del bufete de Abogados de Gestoras Pro-Amnistía en el control de una "huelga de hambre" de carácter rotatorio. de ETA, así como de una conversación telefónica con Carmen Galdeano Prieto en el que le indica que en nombre del Comité Local de Gestoras Pro Amnistía de la localidad de Sopelana (Vizcaya) debe remitir "cartas de interpelación" a los establecimientos de hostelería que no han cerrado durante la jornada de "huelga general" convocada en solidaridad con la situación de los presos de ETA; están recogidos en los informes de la Unidad Central de Inteligencia /B5 a los que no se hace referencia alguna en el Auto que resuelve el Recurso de Apelación; informes que también hacen referencia al resto de los imputados acerca de su actividad y su responsabilidad dentro de EKIN, véase por ejemplo los documentos intervenidos a Anton Olloquiegui Egana, Francisco Javier Balauzategui Aguirre o Ruben Nieto Torio, a quien le fue intervenido un documento haciendo referencia al proyecto de la Izquierda Abertzale en el que se resalta la Defensa de la lucha armada: como Defensa de objetivos estratégicos, y que tampoco

se recogen en el Auto que resuelve la Apelación, y que sin embargo sí son tenidos en cuenta, a mi juicio acertadamente, por el Juez Instructor (Hecho 7º del Auto recurrido).

8.- A la luz de todo lo expuesto así como de la documentación que se ha manejado en el Recurso de Apelación mi postura coincide con la expresada por el Juez Instructor tanto en los hechos como en sus razonamientos jurídicos, y por consiguiente, estoy en desacuerdo con la valoración y el resultado al que llega el Auto que resuelve la Apelación y postulo la confirmación del Auto recurrido, máxime teniendo en cuenta el riesgo de fuga que puede frustrar la finalidad que el proceso penal cumple.

Madrid, a cuatro de abril de 2001.